



# Criterio Fairtrade

para el  
**Oro y los Metales Preciosos Asociados**  
para la Minería Artesanal y en Pequeña Escala

---

Versión actual: 08.11.2013 \_v1.2

---

Fecha prevista de la próxima revisión:2018

---

Contacto para comentarios: [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

---

Para mayor información y descarga de Criterios: [www.fairtrade.net/standards.html](http://www.fairtrade.net/standards.html)



**FAIRTRADE**  
INTERNATIONAL



## Índice de capítulos

---

<b>Introducción</b>	<b>3</b>
Propósito	3
Referencias	4
Cómo utilizar este Criterio	4
Implementación	6
Aplicación	6
Seguimiento de los cambios	6
Historial de cambios	7
<b>1. Requisitos generales</b>	<b>8</b>
1.1 Certificación	8
1.2 La calidad de miembro y sus límites	9
1.3 Responsabilidades de la OMAPE	9
1.4 Relaciones con las comunidades locales	16
<b>2. Comercio</b>	<b>18</b>
2.1 Trazabilidad	18
2.2 Composición del producto	22
2.3 Compra responsable e información del mercado	23
2.4 Uso de la marca registrada Fairtrade	28
<b>3. Producción</b>	<b>29</b>
3.1 Gestión de las prácticas de producción	29
3.2 Protección ambiental	32
La gestión de sustancias tóxicas	32
<b>4. Negocios y Desarrollo</b>	<b>60</b>
4.1 Potencial de desarrollo	60
4.2 Democracia, Participación y Transparencia	65
4.3 No hay discriminación	69
4.4 La prefinanciación	70
4.5 Fijación de precios	71
<b>Anexo 1 Definiciones</b>	<b>74</b>
<b>Anexo 2 Principios para una MAPE Responsable</b>	<b>80</b>
<b>Anexo 3 Ámbito geográfico de la política para la certificación Fairtrade de productores</b>	<b>82</b>

---



## Introducción

---

### Propósito

El Comercio Justo Fairtrade (en adelante Fairtrade) es una estrategia que aspira a promover el desarrollo sostenible y a reducir la pobreza a través de un comercio más justo.

Los objetivos principales de Fairtrade es la realización de cambios en el sistema convencional de comercio que apuntan a beneficiar a los pequeños productores y trabajadores desfavorecidos en los países pobres del sur y a aumentar su acceso a mercados. Estas acciones pueden conducir a mejoras en el bienestar social y económico de los pequeños productores, así como a su empoderamiento y a la sostenibilidad ambiental. El Criterio de Fairtrade para el oro y los metales preciosos asociados aplicables a la minería artesanal y en pequeña escala, abarca los requisitos esenciales del cumplimiento para la participación en el sistema Fairtrade.

### Organizaciones de la minería artesanal y en pequeña escala

El objetivo general del presente Criterio es la creación de oportunidades para los mineros artesanales y en pequeña escala y sus comunidades, promoviendo la formalización del sector minero artesanal y en pequeña escala (MAPE), mediante el establecimiento y la afiliación a organizaciones de mineros artesanales y en pequeña escala (OMAPE). Es, de esta manera, que se aspira al logro de buenas condiciones de trabajo para los mineros y a organizaciones de productores fortalecidas con capacidad de cabildeo para:

- el establecimiento de leyes y políticas públicas que promueven un sector responsable de MAPE;
- una mejor gestión ambiental (incluidas la mitigación del uso de mercurio y la restauración ecológica);
- la seguridad social;
- la igualdad de género;
- la protección infantil y la eliminación del trabajo infantil en las comunidades mineras;
- el bienestar de las familias y de los/as niños/as, un acceso más justo a los mercados;
- beneficios para las comunidades locales en ecosistemas ricos en minerales y;
- una mejor gobernanza en este sector.

Una OMAPE se constituye según la realidad legal, social, cultural y organizativa del contexto local. Una OMAPE promueve la formalización y mejora de las prácticas mineras de una comunidad MAPE y tiene derechos legales o contractuales directos (pertenecientes a la OMAPE) o indirectos (pertenecientes a los mineros de la OMAPE) y permisos ambientales para la explotación de la minería.

Una OMAPE está compuesta por los propietarios legales y/o titulares, propietarios de tierras, partes interesadas y/o miembros. Diversos mineros artesanales y en pequeña escala pueden estar operando bajo la coordinación y consentimiento de la OMAPE: entre ellos puede haber mineros autónomos, unidades familiares, grupos de mineros autónomos, otras organizaciones comunitarias como mujeres seleccionadoras de minerales, microempresas que contribuyen a la economía familiar, pequeñas empresas y otras similares, así como todo tipo de trabajadores.



La OMAPE es responsable de la certificación Fairtrade y tiene derecho a otorgar permisos a los mineros para trabajar bajo su coordinación o ha sido designada por los titulares de esos derechos para que les represente en todos los asuntos relacionados con la certificación Fairtrade.

La visión de Fairtrade para la minería artesanal y en pequeña escala está en conformidad con los valores básicos de Fairtrade de empoderar a los productores y a las comunidades locales por medio del comercio y el logro de la transformación y la restauración económica, social y ambiental. Fairtrade considera que el cambio previsto sólo puede tener lugar cuando tanto las OMAPE como los comerciantes compartan la responsabilidad y unan sus esfuerzos en prácticas de la minería sostenible y leal.

Este Criterio no está destinado a situaciones que conduzcan a una fiebre de oro, ni para los recién llegados a explotar la minería en áreas ambientalmente sensibles, sino que pretende actuar como incentivo para la organización y formalización de las OMAPE.

## Referencias

Cuando establece sus Criterios, Fairtrade International se basa en ciertas normas y convenios reconocidos internacionalmente, especialmente los de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Fairtrade tiene un riguroso procedimiento operativo normalizado para el establecimiento de Criterios Fairtrade, que puede encontrarse en [www.fairtrade.net/setting-the-standards](http://www.fairtrade.net/setting-the-standards). El procedimiento de Fairtrade International está diseñado en conformidad con el código ISEAL de buenas prácticas [ISEAL Code of Good Practice](#) para normas ambientales y sociales.

Fairtrade International también exige que las organizaciones mineras cumplan la legislación nacional en materia de los temas tratados en este Criterio, a menos que la legislación entre en conflicto con las normas y convenios internacionalmente reconocidos, en cuyo caso prevalecen los criterios más altos. Sin embargo, la legislación nacional prevalece cuando ella establece normas más elevadas o asegura condiciones más favorables en uno o varios aspectos para los trabajadores que Fairtrade International. Lo mismo se aplica a las prácticas regionales y sectoriales.

## Cómo utilizar este Criterio

### Alcance

Este Criterio se aplica a las OMAPE en los países del ámbito geográfico mencionados en el Anexo 3 y a los comerciantes en la compra y venta de metales preciosos producidos por las OMAPE.

### Capítulos

El Criterio de Fairtrade para el Oro y los Metales Preciosos Asociados para la Minería Artesanal y en Pequeña Escala contiene 4 capítulos: Requisitos generales, Comercio, Producción, Empresa y Desarrollo

- El capítulo sobre los **Requisitos generales** define lo que Fairtrade entiende por las OMAPE y sus miembros.
- El capítulo sobre **Comercio** define lo que OMAPE y los comerciantes pueden hacer para fomentar



prácticas comerciales leales.

- El capítulo sobre **Producción** define lo que los productores pueden hacer utilizando métodos de producción que les permite asegurar de mejor manera sus medios sostenibles de vida.
- El capítulo sobre **Negocios y desarrollo** define el enfoque único de Fairtrade para el desarrollo y explica cómo a través de la organización social los productores pueden sentar las bases para el empoderamiento y medios de vida sostenibles.

## Estructura

En cada capítulo y sección del Criterio usted encontrará:

- La **intención** que introduce y describe el objetivo y definen el ámbito de aplicación de tal capítulo o sección
- Los **requisitos** que especifican las reglas que usted ha de cumplir. Usted será auditado según estos requisitos; y
- La **orientación** prevista le ayuda a interpretar los requisitos. La orientación ofrece mejores prácticas, sugerencias y ejemplos de cómo cumplir con el requisito. También contiene explicaciones adicionales sobre el requisito, con la razón o intención de tal exigencia. Usted no será auditado conforme a la orientación.

## Requisitos

En este Criterio usted encontrará dos clases de requisitos:

- Los **Requisitos Básicos** que reflejan los principios de Fairtrade y cuyo cumplimiento es obligatorio. Éstos se indican con el término 'Básico' en la columna de la izquierda en todo el Criterio.
- Los **Requisitos de Desarrollo** se refieren a las mejoras continuas que las organizaciones certificadas deben llevar a cabo en promedio, de acuerdo con un sistema de puntaje (definiendo también los umbrales mínimos promedio) definido por el organismo de certificación. Éstos se indican con el término 'Des' en la columna de la izquierda en todo el Criterio.

Usted está en conformidad con el Criterio Fairtrade para el Oro y los Metales Preciosos Asociados para la minería artesanal y en pequeña escala, si cumple todos los requisitos básicos **y** alcanza el puntaje mínimo de los requisitos de desarrollo definidos por el organismo de certificación. Para más información sobre la forma en que usted será auditado con respecto a los requisitos de desarrollo, consulte el sitio web del organismo de certificación.

A cada requisito se asigna un número (0, 1, 3 ó 6). Esta cifra representa el número de años de plazo que usted tiene hasta la auditoria del requisito. Tenga en cuenta que no todos los requisitos se aplican a usted. Por ejemplo, si usted y los miembros de su OMAPE no contratan a trabajadores, entonces la auditoria de los requisitos relacionados con los trabajadores no se aplica a usted. O, por ejemplo, si su OMAPE y los miembros no utilizan mercurio, tampoco se aplica la auditoria pertinente al mercurio. En tales casos, el organismo de certificación tendrá en cuenta estos requisitos como no aplicables.

En el Criterio, algunos requisitos se aplican a la OMAPE (y a sus miembros) como la parte responsable del cumplimiento del requisito y otros se aplican al comerciante u operador certificado como la parte responsable del cumplimiento del requisito. Esto se indica en cada requisito bajo la columna "se aplica



a". Tenga en cuenta que también se aplica el Criterio de Fairtrade para los comerciantes. En los casos en que el presente Criterio difiere del Criterio Comercial de Fairtrade, se aplican los requisitos planteados en el presente Criterio.

## Implementación

El organismo de certificación desarrolla Criterios técnicos de cumplimiento que serán utilizados en las auditorías y en la toma de decisiones de certificación. Estos Criterios de cumplimiento siguen la formulación y los objetivos de los requisitos contenidos en este documento.

La sección de Criterios y Fijación de Precios de Fairtrade International produce documentos explicativos con informaciones adicionales relacionadas con este Criterio. Una vez finalizados, los documentos estarán disponibles en el sitio web de Fairtrade International: [www.fairtrade.net/standards](http://www.fairtrade.net/standards). Usted no será auditado con respecto a los documentos explicativos.

## Aplicación

La presente versión del Criterio de Fairtrade para el Oro y los Metales Preciosos Asociados entra en vigor a partir del 16 de abril de 2015.

Esta versión reemplaza a todas las versiones anteriores e incluye los requisitos nuevos y enmendados. En este Criterio los nuevos requisitos se identifican mediante las palabras "**NUEVO EN 2015**".

Las organizaciones que empiezan su certificación el 16 de abril de 2015 o después de esta fecha, deberán cumplir con todos los requisitos aplicables. Los plazos indicados en los requisitos se refieren al número de años después de la primera certificación.

Las organizaciones certificadas antes del 16 de abril de 2015 deberán cumplir con los requisitos aplicables en octubre de 2015.

## Seguimiento de los cambios

Fairtrade International puede modificar los Criterios de Fairtrade según se explica en los procedimientos operativos normalizados de Fairtrade International, véase [http://www.fairtrade.net/setting\\_the\\_standards.html](http://www.fairtrade.net/setting_the_standards.html). Los requisitos de Fairtrade en materia de Criterios pueden ser añadidos, borrados o modificados. Si usted posee la certificación Fairtrade, sírvase consultar periódicamente el sitio web de Fairtrade International para seguir las modificaciones de los Criterios.

La certificación Fairtrade asegura el cumplimiento de los Criterios de Fairtrade. Las modificaciones de los Criterios de Fairtrade pueden cambiar los requisitos de la certificación Fairtrade. Si usted desea obtener la certificación Fairtrade o ya cuenta con ella, es necesario que consulte con regularidad los criterios de cumplimiento y las políticas de certificación en el sitio web de la entidad de certificación en <http://www.flocert.net/>.



## Historial de cambios

Versión número	Fecha de publicación	Cambios
08.11.2013 v1.0	08.11.2013	Primera publicación del Criterio
08.11.2013 v1.1	15.06.2014	Pequeñas adaptaciones (formulación) en el Criterio y alineamiento con los criterios de cumplimiento
08.11.2013 v1.2	16.04.2015	Revisión limitada del Criterio para incluir salvaguardas en los minerales provenientes de las zonas de conflicto y sobre otros temas relacionados con la protección social y ambiental, tales como el uso del mercurio, la minería aluvial, la participación de los trabajadores en las decisiones sobre el uso de la prima y las relaciones con las comunidades locales (incluidos los grupos indígenas).



# 1. Requisitos generales

**Intención:** Este capítulo describe los requisitos relativos a la certificación de su OMAPE y de los miembros y al alcance de este Criterio, y asegura que existen las garantías fundamentales para cumplir con este Criterio y con los impactos previstos.

## 1.1 Certificación

### 1.1.1 Acreditación

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Cuando solicita la certificación inicial, usted <b>obtiene la acreditación</b> por su naturaleza "artesanal y en pequeña escala" mediante una carta de recomendación de una agencia gubernamental y/o una ONG local o internacional..
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Si hay alguna duda sobre el carácter artesanal y en pequeña escala de la OMAPE, FLOCERT puede consultar si las leyes mineras locales definen la minería artesanal o en pequeña escala y las comunidades MAPE cercanas.	

### 1.1.2 Visión y constitución

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>proporciona</b> evidencia documentada de que su visión y constitución están en consonancia con los objetivos de Fairtrade.
<b>Año 0</b>	

### 1.1.3 Aceptación de auditorías

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>acepta</b> la realización de auditorías de sus instalaciones y de las de sus proveedores locales y proporciona información a petición de la entidad de certificación.
<b>Año 0</b>	

### 1.1.4 Persona de contacto para la certificación y para los asuntos comerciales

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>ha designado</b> a una persona de contacto para todos los asuntos de la certificación. Esta persona <b>mantiene</b> el organismo de certificación y a Fairtrade International al tanto de los datos de contacto e información de importancia. Usted también <b>asigna</b> a un contacto oficial para los asuntos <b>comerciales</b> de Fairtrade.
<b>Año 0</b>	



### 1.1.5 Apoyo

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>permite</b> el apoyo que el personal de Fairtrade International y de los consultores que trabajan por cuenta de Fairtrade presta a los miembros de su organización.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> El personal de Fairtrade y los consultores que trabajan por cuenta de Fairtrade apoyan el empoderamiento y el desarrollo de la organización y de sus miembros con el fin de aumentar su representación y participación en la cadena mundial de suministro del oro – en particular la organización y capacitación de los trabajadores y la integración de las mujeres organizadas.	

## 1.2 La calidad de miembro y sus límites

### 1.2.1 Mineros artesanales y en pequeña escala

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	La mayoría de sus miembros <b>son</b> mineros artesanales o en pequeña escala de la comunidad. La minería es realizada por ellos mismos y sus familias. Además, los propietarios/miembros/titulares de la OMAPE:
<b>Año 0</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• participan en las actividades mineras o se dedican a las actividades económicas de su OMAPE;</li> <li>• forman parte de la comunidad minera; y</li> <li>• no son accionistas de capital minero industrial.</li> </ul>
<b>Orientación:</b> Su OMAPE puede tener diferentes regímenes jurídicos, como una cooperativa o empresa de participación, siempre que las reglas democráticas establecidas en el requisito 4.2.1 sean respetadas y se cuente con una estructura organizativa democrática que permite un control eficaz y equitativo por los miembros.	

### 1.2.2 Límites geográficos definidos

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>ha definido sus</b> límites geográficos claramente
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Los límites geográficos que usted define, son locales a los centros y a la región de producción bajo su influencia directa. Los límites ayudan a garantizar que los miembros tienen plena conciencia y están comprometidos con los objetivos y reglamentos de la organización.	

## 1.3 Responsabilidades de la OMAPE



**Intención:** La intención de esta sección es asegurar que la OMAPE y sus miembros registrados acatan todas las obligaciones legales conforme a las leyes nacionales y los convenios internacionales.

Esta sección también da orientación a las OMAPE sobre cómo tratar la minería de manera responsable, especialmente en el contexto de las zonas de conflicto y alto riesgo. La OMAPE es responsable de cualquier operador tercero con el que trabaje.

La minería puede tener lugar o puede apoyar zonas actualmente afectadas por el conflicto efectivo o latente o en zonas marcadas por la inestabilidad política. Esto puede conducir a la inestabilidad o violencia que puede afectar la vida de los mineros y de sus comunidades y en el peor de los casos, conducir a abusos de los derechos humanos.<sup>1</sup> Esta orientación se basa en la “Guía de debida diligencia de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo” (Directrices de la OCDE), que es el más ampliamente reconocido marco de debida diligencia para los minerales procedentes de zonas de conflicto.

### 1.3.1 Impuestos, honorarios, regalía y demás tributos

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>paga</b> impuestos, honorarios, regalías y otros tributos a las autoridades competentes, como sea requerido por la legislación aplicable.
<b>Año 0</b>	

### 1.3.2 Política anticorrupción

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted cuenta con una política de lucha contra la corrupción. Esta política debe prohibir estrictamente el soborno (coimas), el blanqueo de dinero, los impuestos ilegítimos y la extorsión. Esta política incluye medidas de remediación en caso de corrupción
<b>Año 0</b>	

### 1.3.3 **NUEVO EN 2015** Procedimiento de reclamación

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>cuenta</b> con un procedimiento de reclamación <sup>2</sup> transparente, legítimo, accesible,

<sup>1</sup> <http://www.oecd.org/investment/mne/GuidanceEdition2.pdf>

<sup>2</sup> El procedimiento de reclamación debe estar en conformidad con el PNUD (específicamente, con los mecanismos no estatales de quejas para la industria, las múltiples partes interesadas y otras iniciativas colaboradoras): <http://business-humanrights.org/sites/default/files/media/documents/ruggie/ruggie-guiding-principles-21-mar-2011.pdf>



<b>Año 0</b>	<p>equitativo y eficaz para temas relacionados con los conflictos, los derechos humanos y el medio ambiente, el cual incluye un proceso de debida diligencia.</p> <p>El procedimiento de reclamación <b>incluye</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una persona responsable a cargo de las reclamaciones, designada por la Dirección de la OMAPE.</li> <li>• Procesos para documentar las reclamaciones, las preocupaciones y las medidas correctivas.</li> <li>• Procesos de investigación y toma de decisiones en un período de noventa días después del recibo de una reclamación.</li> </ul> <p>Además, el mecanismo de reclamación debe ser una fuente de aprendizaje continuo, sacando lecciones de los daños ocurridos para que no se repita la queja.</p>
--------------	---

### 1.3.4 Investigación por una entidad externa

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Si las cuestiones presentadas en la reclamación no pueden ser resueltas, las inquietudes <b>son investigadas</b> por un órgano competente en materia del medio ambiente o derechos humanos (según corresponda), reconocido por la Federación Nacional de los productores afectados. Los términos de referencia de la investigación <b>son aprobados</b> por el organismo de certificación. Usted <b>toma medidas</b> conformes a la decisión tomada por el órgano competente del medio ambiente o de derechos humanos
<b>Año 0</b>	<p>Usted <b> cubre</b> los costos de la investigación, excepto en el caso de repetidos agravios ya previamente decididos a su favor, en cuyo caso <b> los costos corren por cuenta</b> de la parte perdedora.</p>
<p><b>Orientación:</b> En caso de problemas relacionados con un conflicto se puede consultar al personal local de apoyo de Fairtrade International. Le animamos a establecer un fondo para la provisión de riesgos y para cubrir los eventuales gastos relacionados con el procedimiento de reclamación.</p>	

### 1.3.5 Desarrollo local sostenible

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Usted <b>desempeña un papel activo</b> en la planificación y promoción del desarrollo sostenible a nivel local.
<b>Año 3</b>	Esto incluye la participación activa con las entidades y personas en las áreas que no forman parte del sistema de producción, pero que son parte del entorno global de la comunidad minera.



**Orientación:** En la comunidad minera vecina y que no forma parte del sistema de producción, usted puede participar por ejemplo:

- colaborar con otros grupos de la comunidad y sus autoridades para el monitoreo y manejo sostenible de las áreas forestales en su ámbito de influencia o en la definición de las áreas de protección;
- desarrollar esfuerzos para vigilar la situación de los grupos vulnerables (como por ejemplo las mujeres y las niñas, las personas jóvenes, los migrantes, etc.); o
- desarrollar esfuerzos para vigilar y promover mediante campañas la prohibición de la quema de amalgama en lugares bien definidos, aislados de las zonas habitadas

### 1.3.6 Integración de grupos vulnerables

**Se aplica a: La OMAPE**

<b>Des</b>	Usted <b>realiza</b> todo <b>esfuerzo</b> razonable para integrar a los grupos vulnerables (las mujeres seleccionadoras de minerales, las personas jóvenes, los migrantes, las personas con discapacidad) en su sistema de producción.
<b>Año 3</b>	

**Orientación:** La intención del Criterio es la vinculación de las mujeres trabajadoras independientes seleccionadoras de minerales para que vendan en mercados Fairtrade. Si bien no pertenecen a su sistema de producción, son un grupo prioritario que debe beneficiarse de las responsabilidades y actividades en la comunidad minera. Estas actividades podrían ser reflejadas en las actividades del plan de la prima. ([vea el requisito 4.1.7](#))



**1.3.7 NUEVO 2015 No se apoya a los grupos armados**

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted no presta de manera directa o indirecta apoyo a los grupos armados o a sus afiliados. Usted no causa, tolera o beneficia de cualquier acto de violencia armada o de abusos graves de los derechos humanos tales como la trata de personas y la esclavitud.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Según la Guía de la Debida Diligencia de la OCDE, el “apoyo directo o indirecto” a grupos armados o a sus afiliados incluye la realización de pagos o de algún tipo de apoyo financiero, la asistencia logística o el suministro de equipo.	

**1.3.8 NUEVO 2015 Política en materia de minerales procedentes de zonas d conflicto y derechos humanos**

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted cuenta con una política de minerales provenientes de zonas conflicto y de derechos humanos.
<b>Año 0</b>	<p>La política de minerales de conflicto y de derechos humanos debe incluir como mínimo los siguientes principios, afirmando que dentro de sus propias operaciones y de las de terceros con los cuales usted mantiene relaciones comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• no hay abusos, tortura, trato cruel o inhumano</li> <li>• no hay trabajo forzoso u obligatorio</li> <li>• no hay las peores formas de trabajo infantil</li> <li>• no hay abusos brutales de los derechos humanos ni violaciones de ellos tales como la violencia sexual</li> <li>• no hay crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio</li> <li>• no hay ayuda directa o indirecta o indirecta a grupos armados</li> <li>• no hay apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad pública o privada que controlan ilegítimamente la zona minera</li> <li>• no hay soborno incluido el blanqueo de dinero</li> <li>• no hay declaración fraudulenta del origen de los minerales</li> </ul> <p>Esta política también:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• incluye información sobre las medidas de la debida diligencia que usted tomará para garantizar que usted aplica la política de minerales de conflicto y de derechos humanos;</li> <li>• hace referencia al mecanismo de reclamación definido en el requisito 1.3.3. (en el cual las partes externas pueden registrar los abusos o infracciones); y</li> <li>• establece un mecanismo para los mineros y los trabajadores a través del cual pueden informar sobre las violaciones o los abusos.</li> </ul>



### 1.3.9 NUEVO 2015 La identificación de riesgos

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted identifica y evalúa:
<b>Año 0</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• si está operando en una zona afectada por el conflicto o de alto riesgo o áreas donde se producen violaciones de los derechos humanos; y</li> <li>• si existen riesgos con respecto a las violaciones de los principios en su política de minerales de conflictivo y de los derechos humanos, (p.ej. la financiación directa o indirecta o el apoyo a grupos armados o a las actividades ilegítimas<sup>3</sup> en su sistema de producción).</li> </ul>
<p><b>Orientación:</b> A fin de detectar si está operando en un área de alto riesgo o afectada por conflictos o si existen riesgos con respecto a la financiación directa o indirecta o el apoyo a grupos armados o a actividades ilegales, usted puede utilizar diversas indicaciones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La lista de "señales de alarma" de la Guía de Debida Diligencia (DDG) de la OCED: <a href="http://www.oecd.org/investment/mne/GuidanceEdition2.pdf">http://www.oecd.org/investment/mne/GuidanceEdition2.pdf</a></li> <li>• El barómetro de conflictos producido por el Instituto para la investigación de conflictos internacionales de Heidelberg<sup>4</sup>: <a href="http://www.hiik.de/en/">http://www.hiik.de/en/</a></li> <li>• Las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las operaciones de mantenimiento de la paz;</li> <li>• El "Mapa de minerales de conflicto" y los informes asociados del Departamento de Estado de los EEUU, requeridos por el decreto de Frank Dodd;</li> <li>• Los informes sobre prácticas en materia de derechos humanos del Departamento de Estado de los EEUU</li> <li>• La Academia de Ginebra: Indicadores de áreas afectadas por el conflicto y áreas de alto riesgo</li> <li>• Las orientaciones por parte de sus compradores, entrevistas con los trabajadores, mineros, ONG locales, etc.</li> </ul>	

### 1.3.10 NUEVO 2015 Gestión de riesgos

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Si después de cumplir con el requisito 1.3.9 usted:

<sup>3</sup> Conforme a se menciona en 1.3.9

<sup>4</sup> <http://www.hiik.de/en/>



<p><b>Año 1</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• identifica que opera en un área de alto riesgo o afectada por el conflicto; o</li> <li>• detecta riesgos con respecto a la financiación o el apoyo directo o indirecto a grupos armados o actividades ilegales en su sistema de producción;</li> </ul> <p><u>Usted</u> establece un sistema de gestión de riesgos<sup>5</sup> que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la asignación de un miembro de personal de la dirección para gestionar la debida diligencia en materia del apoyo directo o indirecto en caso de conflictos y abusos de los derechos humanos;</li> <li>• evaluaciones periódicas de riesgo, mencionadas anteriormente</li> <li>• controles sin previo aviso de todas las áreas e instalaciones en el sistema de producción (como parte del Sistema de Control Interno - SCI);</li> <li>• sesiones periódicas de sensibilización con el personal sobre cómo denunciar las cuestiones relacionadas con eventuales conflictos o abusos de los derechos humanos.</li> </ul>
<p><b>Orientación:</b> Un sistema de gestión de riesgos le permite a usted vigilar los riesgos y detectarlos en una etapa temprana. Otras medidas que usted puede adoptar para fortalecer su sistema de gestión de riesgos y tranquilizar a los compradores, incluye verificar los antecedentes de los solicitantes antes de admitir a nuevos miembros, comprobar regularmente la capacidad del sistema de producción en relación con la producción real y la capacidad de las instalaciones de procesamiento in situ con el producto real. Si a pesar de las actividades preventivas se producen violaciones de los derechos humanos o el apoyo directo o indirecto a los grupos armados, su certificación Fairtrade será suspendida si usted no ha tomado las medidas adecuadas para mitigar y prevenir violaciones futuras de tal naturaleza</p>	

### 1.3.11 NUEVO 2015 Presentación de informes sobre las medidas para la debida diligencia

<p><b>Se aplica a: La OMAPE</b></p>	
<p><b>Básico</b></p>	<p>Si después de cumplir con el requisito 1.3.9 usted:</p>
<p><b>Año 1</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• identifica que opera en un área de alto riesgo o afectada por el conflicto; o</li> <li>• detecta riesgos con respecto a la financiación o el apoyo directo o indirecto a grupos armados o actividades ilegales en su sistema de producción;</li> </ul> <p><u>Usted informa</u> a las partes interesadas y a los socios comerciales sobre las medidas de la debida diligencia y de la gestión de riesgos que ha adoptado. Este informe no debe contener información que sea comercialmente sensible, de carácter confidencial o que represente un riesgo para usted;</p> <p>A tal fin, se puede firmar un acuerdo de confidencialidad.</p> <p>La información <b>responde a la necesidad de difundir los datos</b> a las partes interesadas con el objetivo de permitir a terceros evaluar las medidas de debida diligencia y de riesgo adoptadas, según la Guía de Debida Diligencia de la OCDE.</p>

<sup>5</sup> Conforme a la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para la gestión responsable de la cadena de suministro de minerales provenientes de zonas de conflicto y zonas de alto riesgo: <http://www.oecd.org/investment/mne/GuidanceEdition2.pdf>



### 1.3.12 NUEVO 2015 Medidas preventivas y de reparación

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Si después de cumplir con el requisito 1.3.9 usted:
<b>Año 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• identifica que opera en un área de alto riesgo o afectada por el conflicto; o</li> <li>• detecta los riesgos con respecto a violaciones de los principios en materia de la política de los minerales de conflicto y derechos humanos (incluidos la financiación o el apoyo directo o indirecto a grupos armados o actividades ilegales en su sistema de producción);</li> </ul> <p><u>Usted</u> adopta <b>medidas preventivas</b> proporcionales al riesgo manifestado o un <b>proyecto de remediación</b> adecuada. Esto puede ser a nivel individual o de la comunidad y ser un proyecto comunitario basado en las cuestiones relacionadas con el conflicto o con los actores afectados por el conflicto, o un proyecto realizado con uno o varios asociados idóneos, incluidos los socios comerciales, para entender las raíces y las causas del evento y sus efectos sobre los mineros y la comunidad (incluyendo a los individuos que lo soportaron).</p>

## 1.4 Relaciones con las comunidades locales

**Intención:** Las actividades de la OMAPE podrían interferir con las comunidades locales más amplias<sup>6</sup>. Especialmente se respetarán los derechos humanos de los pueblos indígenas que viven permanentemente en el área o utilizan temporalmente el área o los recursos. Las OMAPE, por lo tanto, contribuyen a mantener o mejorar el bienestar social y económico de las comunidades locales e identifican y defienden los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas y de las comunidades locales a la propiedad, uso y manejo de tierras, territorios y recursos que puedan verse afectados por las actividades de la OMAPE.

### 1.4.1 NUEVO 2015 Identificación de las comunidades locales

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>identifica</b> comunidades locales, incluyendo a los pueblos indígenas, que estén siendo afectados por sus actividades.
<b>Año 0</b>	

### 1.4.2 NUEVO 2015 Protección de los derechos sobre la tierra

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Si usted identifica comunidades locales que puedan verse afectadas por sus actividades

<sup>6</sup> Las comunidades locales incluyen los grupos tradicionales que no son indígenas, que no se identifican como indígenas y que afirman los derechos a sus tierras, bosques y a otros recursos basándose en una larga ocupación tradicional o consuetudinaria y uso (fuente: Forest Peoples Programme (Marcus Colchester, 07 de octubre de 2009))



<b>Año 0</b>	<p>mineras, usted identifica, reconoce y protege sus <b>derechos legales y consuetudinarios en materia de tenencia de la tierra</b>, acceso a <b>los recursos de la tierra</b> y territorios, mediante un proceso de compromiso.</p> <p>Para los grupos indígenas en particular, usted está en plena consonancia con el <a href="#">Convenio C169</a> de la OIT (sobre pueblos indígenas y tribales), parte II y las "Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia" según lo definido por Comité de Seguridad alimentaria Mundial y la Organización para la Alimentación y la Agricultura (CFS-FAO) en mayo de 2012 (<a href="http://www.fao.org/nr/tenure/voluntary-guidelines/es/">http://www.fao.org/nr/tenure/voluntary-guidelines/es/</a>).</p>
<p><b>Orientación:</b> "Derecho legítimo al uso de la tierra" significa que la OMAPE tiene documentación oficial que demuestra los derechos legales a la tierra. Los conflictos sobre tierras se resuelven de manera responsable y transparente antes de que se pueda conceder la certificación. En casos de reclamaciones de tierras y conflictos pendientes, existe evidencia de que un proceso activo de resolución legal se encuentra en curso.</p>	

### 1.4.3 Acuerdos vinculantes con las comunidades afectadas

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Si usted identifica comunidades locales que puedan verse afectadas por sus actividades mineras, usted establece un <b>acuerdo vinculante</b> a través del <b>consentimiento libre, previo e informado</b> . El acuerdo definirá su duración, las disposiciones para la renegociación, la renovación, la terminación, las condiciones económicas y otras condiciones. El acuerdo prevé arreglos para el monitoreo por los pueblos indígenas o las comunidades locales del cumplimiento de los términos y condiciones por su parte.
<b>Año 0</b>	

### 1.4.4 NUEVO 2015 Lugares de significado especial

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	A través del compromiso con los pueblos indígenas y las comunidades locales, usted identifica los sitios que son de <b>especial significado cultural, ecológico, económico, religioso o espiritual</b> y sobre los cuales las comunidades tienen derechos legales o consuetudinarios. Usted y su dirección reconoce dichos sitios y/o los protege de manera acordada mediante su compromiso con los pueblos indígenas y las comunidades locales.
<b>Año 0</b>	

### 1.4.5 NUEVO 2015 Conocimientos tradicionales

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Usted defiende los derechos de las comunidades locales para proteger y utilizar sus <b>conocimientos tradicionales</b> y les recompensa por la utilización de dichos conocimientos y de su <b>propiedad intelectual</b> . Usted concluye un acuerdo vinculante con los pueblos indígenas para tal utilización mediante el consentimiento libre, previo e informado, y el acuerdo es coherente con la protección de los derechos de propiedad intelectual.
<b>Año 6</b>	



## 2. Comercio

---

**Intención:** Este capítulo describe las reglas que usted debe cumplir cuando vende oro y metales preciosos certificados Fairtrade de su organización o empresa.

Todos los comerciantes cumplen además con el Criterio Comercial de Fairtrade, que puede descargar aquí <http://www.fairtrade.net/trade-standard.html?&L=1>.

En los casos en que el presente Criterio difiera del Criterio Comercial de Fairtrade, se aplican los requisitos planteados en el presente Criterio.

---

El presente Criterio abarca los metales preciosos producidos de depósitos primarios (roca dura), secundarios (placer o aluvial) y terciarios (colas o relaves). Los metales preciosos Fairtrade incluyen el oro, así como la plata (Ag) y el platino (Pt) cuando se hallan y se producen como subproductos junto con el oro certificado.

Los productos intermedios como el oro impregnado con carbón activado por la lixiviación o las aleaciones "doré" (lingotes de oro de muy baja pureza), también pueden ser certificados conforme a este Criterio. El procesamiento de estos productos intermedios y, en algunos casos, el enriquecimiento (refinado) adicional, pueden ser realizados por la OMAPE con el fin de agregar valor a su producto, o por los operadores que actúan en los mercados posteriores o intermediarios que compran de los mineros.

En esta sección, se plantean los requisitos adicionales para los metales preciosos "ecológicos" Fairtrade. Estos requisitos adicionales se describen en el capítulo 3.2 en el subcapítulo "oro, plata y platino ecológico". Además de todas estas reglas adicionales, todos los demás requisitos del presente Criterio se aplican a los metales preciosos "ecológicos" de Fairtrade.

Por último, como el producto es metal certificado Fairtrade empleado como un componente en la fabricación de productos de consumo final, el Criterio no contempla la fabricación en detalle, sino que describe las reglas para los productos compuestos y exige que todos los operadores involucrados en el proceso porten la certificación.

---

### 2.1 Trazabilidad

**Intención:** Los requisitos de trazabilidad pretenden proteger a los operadores y a los consumidores mediante el sistema de rotulado y etiquetado de Fairtrade

Los requisitos de esta sección garantizan que la autenticidad del metal precioso Fairtrade puede ser verificada, su origen se remonta al productor a través de documentación y que el producto está separado físicamente y es identificable de otros productos no Fairtrade.

Los requisitos físicos y/o la trazabilidad documentada garantiza al cliente que la cantidad correcta de metal precioso Fairtrade fue extraída en conformidad con el Criterio, por una o varias OMAPE, y que la compra del producto de consumo aporta beneficios inmediatos a la(s) OMAPE.

---



Conforme al programa de abastecimiento de oro, el metal precioso Fairtrade puede ser de masa balanceada por las refinерías. Este programa apoyará el desarrollo de un mercado de volumen para las OMAPE y asegurar el máximo de beneficios mediante el pago de la prima Fairtrade y del precio mínimo. El metal precioso Fairtrade cuya masa ha sido balanceada no puede portar el sello como producto de Fairtrade en cualquier comunicación o actividad de comercialización con los consumidores o el público en general.

Esta sección también pretende dar orientación a los comerciantes sobre cómo efectuar sus compras de las organizaciones de minería responsable, particularmente en el contexto de áreas de conflicto y de alto riesgo.<sup>7</sup>

La minería puede ocurrir en áreas de conflicto real o latente o en zonas marcadas por la inestabilidad política. Esto puede conducir a la inestabilidad o a la violencia, lo cual puede afectar la vida de los mineros y sus comunidades y en el peor de los casos, conducir a abusos de los derechos humanos.<sup>8</sup> Por lo tanto, ofrece orientación sobre cómo identificar y evaluar los riesgos potenciales y remediar los efectos. Esta orientación se basa en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para la compra responsable en las cadenas de minerales procedentes de zonas de conflicto de alto riesgo (directrices de la OCDE), que es el marco más ampliamente reconocido de debida diligencia para los minerales provenientes de zonas de conflicto.<sup>9</sup>

### 2.1.1 La segregación física de los metales

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Los minerales vendidos como Fairtrade provienen de usted y de sus miembros. El metal, los minerales metálicos, los minerales y relaves mineros provenientes de áreas o mineros no registrados, <b>se distinguen</b> del metal Fairtrade y no son vendidos como Fairtrade. El volumen total de los metales preciosos Fairtrade producidos por el sistema de producción de la OMAPE <b>es trazable físicamente</b> .  Para el procesamiento conjunto de un producto, se permite unir, fundir y consolidar dos o más volúmenes de productos minerales o intermedios certificados de dos o más OMAPE certificadas o de mineros registrados.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Con el fin de garantizar la trazabilidad de los minerales y evitar la introducción de material no certificado en su cadena de suministro, usted puede establecer y usar un Sistema de Control Interno (SCI) como herramienta que permite comprobar el origen de la mena y de los productos concentrados y finales.	

### 2.1.2 Trazabilidad de las transacciones

<b>Se aplica a: La OMAPE</b> , a los miembros de las OMAPE y a los comerciantes
---

<sup>7</sup> <http://www.oecd.org/investment/mne/GuidanceEdition2.pdf>

<sup>8</sup> <http://www.oecd.org/investment/mne/GuidanceEdition2.pdf>

<sup>9</sup> <http://www.oecd.org/investment/mne/GuidanceEdition2.pdf>



<b>Básico</b>	Todas las transacciones <b>son completamente rastreables</b> y están sujetas al pleno cumplimiento de los requisitos de trazabilidad física de Fairtrade para los metales preciosos, destinado a los productos que portan su sello.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Este requisito se aplica a la trazabilidad durante el comercio, el transporte y el procesamiento. Esto incluye el número de referencia único y la indicación de la fecha de cada entrada y salida.	

### 2.1.3 Trazabilidad documental

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE y a los comerciantes	
<b>Básico</b>	Además de la trazabilidad física, el operador, en cualquier punto de la cadena de suministro, <b>asegura</b> la trazabilidad documental mediante el uso de una marca de identificación en toda la documentación relacionada.  Usted <b>indica claramente</b> la trazabilidad con una marca de identificación en la documentación relacionada (por ejemplo, contratos, albaranes y facturas).  Usted garantiza que tanto usted mismo como el organismo certificador podrán remontarse a:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• el vendedor del producto;</li> <li>• la forma física del producto en el momento de la transacción (compra y venta)</li> <li>• las modificaciones realizadas y los rendimientos correspondientes;</li> <li>• la eliminación;</li> <li>• las cantidades compradas y vendidas (la anterior – la posterior);</li> <li>• la fecha de las transacciones;</li> <li>• el comprobante de pago del precio mínimo Fairtrade, de la Prima Fairtrade y la Prima Ecológica y la prefinanciación (si corresponde).</li> </ul>
<b>Año 0</b>	

### 2.1.4 Trazabilidad física en caso de procesamiento con equipo de propiedad de terceros

<b>Se aplica a:</b> Las OMAPE, miembros de las OMAPE	
<b>Básico</b>	Si usted contrata o alquila equipo que fuera de propiedad de terceros para el procesamiento mineral, <b>se garantiza</b> la completa trazabilidad física del oro.
<b>Año 0</b>	

### 2.1.5 Trazabilidad en caso de procesamiento por terceros

<b>Se aplica a:</b> Las OMAPE, miembros de las OMAPE	
<b>Básico</b>	Si usted necesita contratar a operadores externos para procesar su mineral o para la



<b>Año 0</b>	transformación de los productos intermedios, los operadores <b>realizan</b> todo esfuerzo para <b>cumplir plenamente</b> con los requisitos de trazabilidad física. Cuando el pleno cumplimiento de los requisitos de trazabilidad física impone costos excesivos, usted solicita al titular del certificado una exención de los requisitos de trazabilidad física. Usted informa al director del proyecto de oro de Fairtrade International ( <a href="mailto:gold-pm@fairtrade.net">gold-pm@fairtrade.net</a> ) y al comprador, de cualquier exención otorgada.
--------------	---

**Orientación:** Los proveedores de servicios externos (como los procesadores) están sujetos a auditorías físicas, de las cuales usted es responsable.

Además, la trazabilidad física debe ser garantizada siempre que los costos asociados no excedan proporcionalmente los beneficios para su OMAPE, medidos conforme a los indicadores de la prima para tales costos desproporcionados basados en el precio promedio de la LMBA: <http://www.lbma.org.uk/stats/goldfixg>. En caso de exención de la trazabilidad física o de un paso del proceso, usted o sus mineros debe estar en posesión física del producto antes y después del paso de procesamiento exento y garantizar el balance de masa exacto (el insumo es igual al producto, menos las pérdidas en el proceso).

### 2.1.6 Trazabilidad en caso de metal precioso ecológico

<b>Se aplica a:</b> Las OMAPE que producen metal precioso ecológico	
<b>Básico</b>	En el caso de metal precioso ecológico, usted separa los metales preciosos ecológicos de otros metales, incluyendo otros metales preciosos certificados Fairtrade. <b>Usted indica claramente</b> la identidad de los metales preciosos ecológicos en toda documentación relacionada como contratos, albaranes y facturas.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Se pueden vender los productos como "Fairtrade" o como "Fairtrade Ecológico".	

### 2.1.7 Trazabilidad en el procesamiento

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Todo proceso de transformación (enriquecimiento) o fabricación que conduzca a un producto de consumo con el sello Fairtrade es físicamente rastreable.
<b>Año 0</b>	

### 2.1.8 Separación física

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted <b>separa</b> estos productos y se asegura de que son físicamente rastreables.
<b>Año 0</b>	

### 2.1.9 Trazabilidad en el programa del sello para el oro (abastecimiento)

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
--------------------------------------	--



<b>Básico</b>	<b>Si usted compra</b> metal precioso Fairtrade conforme al modelo del programa para el suministro de oro, <b>el metal</b> es físicamente rastreable desde la OMAPE certificada <b>hasta el punto de fabricación, incluyendo la refinación.</b>
<b>Año 0</b>	

## 2.2 Composición del producto

**Intención y alcance:** Si bien el alcance de este Criterio se extiende exclusivamente al metal precioso Fairtrade, el producto que porta la marca FAIRTRADE es el producto de consumo final que puede contener otros componentes además del metal o metales preciosos certificados.

La intención de esta sección es que el metal precioso certificado sea un componente significativo del producto de consumo final portador del sello.

### 2.2.1 Productos destinados al consumo final

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Los productos de consumo final portadores del sello Fairtrade y/o el oro, plata o platino Fairtrade ecológico son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• joyas y componentes de joyas semielaboradas;</li> <li>• monedas y lingotes o productos de carácter conmemorativo y/o transaccional;</li> <li>• medallas y trofeos; x</li> <li>• artefactos religiosos</li> </ul>
<b>Año 0</b>	

### 2.2.2 Autorización para el uso de la marca FAIRTRADE

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted tiene la autorización de Fairtrade International o de una organización nacional Fairtrade para utilizar la marca FAIRTRADE en el producto final.
<b>Año 0</b>	

### 2.2.3 Quilataje mínimo

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	El quilataje mínimo del metal precioso certificado Fairtrade que puede ser utilizado por usted en los productos finales <b>cumple</b> con la legislación nacional del país en el que se comercializan. Los productos <b>conforman además</b> con la descripción del producto reconocida internacionalmente, establecida por la Confederación Mundial de la Joyería en su libro azul (BLUE Book) - libro de metales preciosos – terminología y clasificación
<b>Año 0</b>	

### 2.2.4 Componentes de joyería



<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Cuando los componentes de joyería no pueden plenamente proceder de una fuente certificada de metales preciosos, <b>usted puede</b> utilizarlos como metales no certificados en una pieza de una joya final certificada, si se encuentra en la siguiente lista de componentes:
<b>Año 0</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• adornos para pendientes</li> <li>• broches de cierre (anillo de enganche, broche de engarce, eslabón giratorio, bayoneta)</li> <li>• cadena (siempre que no exceda el 15% del contenido precioso total de los artículos de joyería acabados)</li> <li>• topos de broche, retenes, juntas y pasadores</li> <li>• soldaduras y aleaciones</li> </ul>

### 2.2.5 Composición de los metales

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Los metales preciosos certificados que usted utiliza en monedas conmemorativas, lingotes, medallas, trofeos y objetos religiosos <b>constituyen</b> el cien por ciento del metal.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Los trofeos o medallas plateadas (doradas) que constan de otros metales en su interior o en otras piezas ornamentales no pueden ser vendidos como Fairtrade.	

## 2.3 Compra responsable e información del mercado

**Intención:** El intercambio comercial de metales preciosos es una cuestión de confianza. Las relaciones a largo plazo entre productores y compradores con reglas claras y planes de suministro intercambiados abiertamente y planes de producción, permiten forjar relaciones de mutua confianza – y permiten a la OMAPE involucrarse en mejoras a largo plazo de sus operaciones.

Los contratos entre la OMAPE y los compradores establece el marco para las operaciones comerciales de Fairtrade. Es importante que las obligaciones contractuales sean mutuamente acordadas y claramente entendidas por las partes contratantes y estén bien documentadas.

### 2.3.1 **NUEVO 2015** No se apoya a los grupos armados

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted <b>no presta apoyo de manera directa o indirecta a los grupos armados o a sus</b>



<b>Año 0</b>	<p><b>afiliados</b> tanto en sus propias operaciones de Fairtrade como en las de sus proveedores.</p> <p>Usted no causa, tolera o beneficia de manera directa o indirecta de cualquier acto de violencia armada o de <b>abusos graves de los derechos humanos</b> tales como la trata de personas y la esclavitud, en sus propias operaciones de Fairtrade o en las de sus proveedores.</p>
<p><b>Orientación:</b> Según la Guía de la Debida Diligencia de la OCDE, el "apoyo directo o indirecto" a grupos armados o a sus afiliados incluye la realización de pagos o de algún tipo de apoyo financiero, la asistencia logística o el suministro de equipo.</p>	

### 2.3.2 NUEVO 2015 Política en materia de minerales provenientes de zonas de conflicto y derechos humanos

Se aplica a: <b>Los comerciantes</b>	
<b>Básico</b>	La política de minerales de conflicto y derechos humanos incluye como mínimo los siguientes principios, y declara que dentro de sus propias operaciones y las de terceros con los cuales usted mantiene relaciones comerciales:
<b>Año 0</b>	<p>no hay abusos, tortura, trato cruel o inhumano</p> <p>no hay trabajo forzoso u obligatorio</p> <p>no hay las peores formas de trabajo infantil</p> <p>no hay abusos brutales de los derechos humanos ni violaciones de ellos tales como la violencia sexual</p> <p>no hay crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes de lesa humanidad o genocidio</p> <p>no hay ayuda directa o indirecta o indirecta a grupos armados</p> <p>no hay apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad pública o privada que controlan ilegítimamente la zona minera</p> <p>no hay soborno incluido el blanqueo de dinero</p> <p>no hay declaración fraudulenta del origen de los minerales</p> <p>Esta política también incluye información sobre las medidas de la debida diligencia que usted toma para garantizar su aplicación.</p>

### 2.3.3 NUEVO 2015 Procedimiento de control para el transporte

Se aplica a: Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Su política de derechos humanos y minerales de zonas de conflicto incluye o se refiere a un procedimiento de regulación del control del oro y los metales preciosos durante el transporte.
<b>Año 0</b>	
<p><b>Orientación:</b> Este procedimiento está destinado a asegurar que durante el transporte y en las rutas de transporte no se incurre en ninguna violación como la extorsión, los impuestos ilegales y el contrabando. Se pueden utilizar las tecnologías de trazabilidad y el sistema de geo-localización.</p>	

### 2.3.4 Identificación de los riesgos



Se aplica a: Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted identifica y evalúa:
<b>Año 0</b>	Si usted compra oro o metal precioso Fairtrade de un proveedor ubicado en una zona de conflicto o de alto riesgo; y si hay riesgos con respecto al apoyo o la financiación directa o indirecta de grupos armados, de abusos de los derechos humanos o actividades ilegales dentro de sus propias operaciones.
<p><b>Orientación:</b> A fin de detectar estos riesgos, usted puede utilizar diferentes indicadores/fuentes de información, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La lista de "señales de alarma" de la Guía de Debida Diligencia (DDG) de la OCED;</li> <li>• El barómetro de conflictos producido por el Instituto para la investigación de conflictos internacionales de Heidelberg</li> <li>• Las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las operaciones de mantenimiento de la paz;</li> <li>• El "Mapa de minerales de conflicto" y los informes asociados del Departamento de Estado de los EEUU, requeridos por el decreto de Frank Dodd;</li> <li>• Los informes sobre prácticas en materia de derechos humanos del Departamento de Estado de los EEUU;</li> <li>• La Academia de Ginebra: Indicadores de áreas afectadas por el conflicto y áreas de alto riesgo.</li> </ul> <p>Si existe, esta información puede ser transmitida por la OMAPE (véase el requisito 1.3.11), sin embargo, usted sigue siendo responsable por la debida diligencia en minerales de zonas de conflicto, establecida en este requisito.</p>	

### 2.3.5 Gestión de riesgos

Se aplica a: Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Si luego de cumplir con el requisito 2.3.4, usted:
<b>Año 1</b>	<p>Identifica que compra oro o metales preciosos de un proveedor ubicado en un área de conflicto o de alto riesgo;</p> <p>O</p> <p>detecta riesgos con respecto a la financiación directa o indirecta o el apoyo a grupos armados o a actividades ilegales en sus propias operaciones;</p> <p>Usted establece un <b>sistema de gestión de riesgos</b> que incluye:</p> <p>La asignación de un miembro de personal de la dirección para gestionar la debida diligencia en materia del apoyo directo o indirecto en caso de conflictos y abusos de los derechos humanos;</p> <p>La realización de evaluaciones de riesgo periódicas según el requisito anterior;</p> <p>La realización de verificaciones puntuales sin previo aviso de todas las áreas e instalaciones de sus cadenas de suministro; y</p> <p>La realización con regularidad sesiones de sensibilización con el personal acerca de su uso para informar sobre eventuales cuestiones relacionadas con un conflicto o con abusos de los derechos humanos.</p>



### 2.3.6 NUEVO 2015 La presentación de informes sobre las medidas de la debida diligencia

<b>Se aplica a: Los comerciantes</b>	
o	Si luego de cumplir con el requisito 2.3.4, usted:
<b>Básico</b>	Identifica que compra oro o metales preciosos de un proveedor ubicado en un área de conflicto o de alto riesgo;
<b>Año 1</b>	<p>O detecta riesgos con respecto a la financiación directa o indirecta o el apoyo a grupos armados, abusos de los derechos humanos o actividades ilegales;</p> <p>Usted <b>informa</b> a las partes interesadas y a los socios comerciales sobre las medidas en materia de la <b>debida diligencia y orientadas a la gestión de riesgos</b> adoptadas. Este informe no debe contener información comercialmente sensible o representar información comercial confidencial o que constituya un riesgo para el comerciante. Puede firmarse un acuerdo de confidencialidad.</p>

### 2.3.7 NUEVO 2015 Medidas preventivas y proyectos de remediación

<b>Se aplica a: Los comerciantes</b>	
o	Usted apoya la OMAPE en el establecimiento de medidas preventivas o proyectos de remediación adecuados (según el requisito 1.3.13).
<b>Des</b>	
<b>Año 3</b>	

### 2.3.8 Plan de producción anual

<b>Se aplica a: La OMAPE y a los comerciantes</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>aporta</b> a sus socios comerciales de Fairtrade un plan indicativo de su producción anual de metales preciosos Fairtrade.
<b>Año 0</b>	

### 2.3.9 Transparencia documental

<b>Se aplica a: La OMAPE y a los comerciantes</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>documenta</b> (en papel o copia electrónica) todas las transacciones Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro, desde la OMAPE certificada hasta el producto final etiquetado o hasta el punto de equilibrio de masa.
<b>Año 0</b>	



### 2.3.10 Firma de documentos

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE y a los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted <b>firma</b> los acuerdos que garantizan la transparencia necesaria en todas las transacciones de Fairtrade.
<b>Año 0</b>	

### 2.3.11 Determinación del contenido y procedimientos de arbitraje

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE y a los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted <b>define</b> la determinación del contenido de metales preciosos y los procedimientos de arbitraje en el contrato de compra de acuerdo con las prácticas existentes en el sector.
<b>Año 0</b>	

### 2.3.12 Periodo de prueba

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE y a los comerciantes	
<b>Básico</b>	Para las nuevas relaciones comerciales, un período de prueba puede ser acordado entre los compradores y la OMAPE. Este período de prueba <b>no excederá</b> dos envíos.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Durante el período de prueba se anima a los compradores, pero no se les obliga, a facilitar la financiación previa de cada envío a la OMAPE.	

### 2.3.13 Operadores terceros

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	Si usted no tiene una función comercial o permiso de exportación, usted <b>puede contratar</b> a un operador tercero certificado (que puede ser un comerciante local) para ejecutar y administrar todos los requisitos relacionados con el comercio, la exportación y trazabilidad en su nombre y bajo su responsabilidad.
<b>Año 0</b>	

### 2.3.14 Ordenes de envío

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Las órdenes de envío especifican la cantidad y pureza asumida del metal por carga.
<b>Año 0</b>	

### 2.3.15 Acuerdos adheridos

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
--------------------------------------	--



<b>Básico</b>	Usted no condiciona la compra de productos certificados a la venta de una cantidad de productos no certificados en términos que claramente son desfavorables para los mineros.
<b>Año 0</b>	

### 2.3.16 Informe de las transacciones con los mineros

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Usted presenta un informe a la OMAPE de todas las transacciones realizadas con sus mineros, en el caso de que usted tenga un intercambio comercio directo con los mineros.
<b>Año 0</b>	Se presenta un informe por cada transacción tan pronto como se efectúe el pago final, <b>incluyendo:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la fecha de la transacción;</li> <li>• el volumen del metal precioso comprado;</li> <li>• el monto pagado de la prima Fairtrade aplicable.</li> </ul>
<b>Orientación:</b> Los informes de las transacciones con los mineros en el sistema de producción de la OMAPE, permiten a la OMAPE consolidar y controlar en su Sistema de Control Interno (SCI) los volúmenes vendidos y registrar los montos de Primas recibidos por los mineros en nombre de la OMAPE.	

## 2.4 Uso de la marca registrada Fairtrade

### 2.4.1 Directrices para el uso de la Marca Oro Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE y a los comerciantes	
<b>Básico</b>	Todo trabajo artístico con uno de los sellos de la marca FAIRTRADE en el embalaje del producto o en cualquier otra comunicación debe cumplir con las "Directrices para el uso de la marca FAIRTRADE para el oro" y su uso debe ser aprobado previamente por escrito por Fairtrade International.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Todo trabajo artístico puede ser embalaje del producto y materiales promocionales, así como cualquier impresión (folletos) y medios electrónicos (sitios web). Para mayor información y orientación, contacte directamente al Coordinador del trabajo artístico de Fairtrade: <a href="mailto:artwork@fairtrade.net">artwork@fairtrade.net</a>	

### 2.4.2 Políticas del uso del sello y la comunicación en los programas para el abastecimiento de oro Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Si usted compra metales preciosos Fairtrade adquiridos conforme al programa de la marca



<b>Año 0</b>	Fairtrade para el abastecimiento de oro, usted está en conformidad con las políticas de sellado y comunicación estipuladas en los acuerdos contractuales con Fairtrade International o socios autorizados para la concesión de licencias.
<b>Orientación:</b> Los productos elaborados como resultado del programa de la marca para el abastecimiento de oro no son elegibles para el sellado de productos o actividades de comercialización con el consumidor, con el fin de proteger la integridad de la cadena rastreable del suministro con el sello.	

### 2.4.3 La marca FAIRTRADE sobre la etiqueta o impronta

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	La etiqueta y/o sello sobre el producto para el consumidor final, claramente <b>indica</b> que el metal precioso está certificado como oro, plata o platino Fairtrade, de acuerdo con las normas para el etiquetado de metales preciosos de Fairtrade International.

## 3. Producción

**Intención:** Este capítulo describe las prácticas sostenibles y éticas de producción que están detrás de todos los productos Fairtrade.

### 3.1 Gestión de las prácticas de producción

**Intención:** Esta sección tiene por objeto asegurar el cumplimiento continuo por parte de los miembros de la OMAPE. Los requisitos en esta sección se aplican a la OMAPE y a sus mineros registrados que forman parte del sistema de producción.

#### 3.1.1 Definición del sistema de producción

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	Usted <b>define</b> su sistema de producción que incluye un registro completo de todos los mineros participantes, incluidas las áreas, las unidades de procesando (domésticas e industriales), los proveedores de servicios externos y el plan de explotación minera que indica claramente el lugar donde tienen lugar las actividades de minería y procesamiento. El registro contiene los números de declaración, los números de la concesión y otros datos oficiales pertinentes.
<b>Año 0</b>	



**Orientación:** El sistema de producción tiene una función integradora. Su objetivo es facilitar el fomento de la capacitación organizacional, la cooperación e identificación de los miembros.

El sistema de producción incluye todas las áreas en las que usted tiene autoridad legal:

- la OMAPE o sus mineros tienen tierras o se les ha concedido los derechos de explotación;
- la OMAPE o sus mineros tienen derechos mineros o se les ha concedido los derechos de extracción;
- la OMAPE o sus mineros cuentan con sus propias instalaciones domésticas o industriales (a mediana escala mecanizada) para el procesamiento de minerales (si corresponde).
- la OMAPE o sus operadores terceros contratados y agentes de exportación.

El sistema de producción respalda a la OMAPE en la definición de las áreas de exclusión o inclusión, las comunidades, los mineros y las unidades de procesamiento.

El Sistema de Producción es:

- Una descripción por escrito que visualiza la comunidad minera, las zonas, las minas e instalaciones de procesamiento utilizadas por la OMAPE, sus mineros registrados, así como las áreas y los mineros que están excluidos del ámbito de alcance de la OMAPE. Las áreas o mineros excluidos del sistema de producción están totalmente excluidos de la cadena de suministro de Fairtrade; y
- Una herramienta cartográfica de la cadena interna de suministro de los minerales Fairtrade;
- El sistema de producción también describe la participación de diferentes elementos técnicos o unidades en la cadena interna de suministro, presentado con claridad el nivel de control y, por tanto, de responsabilidad que la OMAPE ejerce sobre la infraestructura de propiedad de terceros y operada por terceros (por ejemplo, las plantas de procesamiento), empleada en el proceso de producción.

### 3.1.2 Sistema de Control Interno

**Se aplica a: La OMAPE**

<b>Básico</b>	Usted <b>establece</b> un Sistema de Control Interno (SCI) que abarca todo volumen y ventas en la cadena de suministro Fairtrade que garantiza la exclusión de mineral, oro o relaves de mineros, áreas y unidades de procesamiento no registrados.
<b>Año 3</b>	

### 3.1.3 Monitoreo frecuente

**Se aplica a: La OMAPE**

<b>Básico</b>	El SCI <b>incluye</b> el monitoreo periódico de las áreas designadas donde los mineros operan. El monitoreo periódico debe ser realizado e incluye visitas al azar para verificar quién está trabajando en las áreas designadas y la supervisión de las entregas o suministros diarios a las instalaciones de procesamiento. Estas visitas son realizadas por personas autorizadas (supervisor / jefe de turno). Usted registra la fecha, la frecuencia y las irregularidades.
<b>Año 3</b>	

### 3.1.4 El Sistema de Control Interno en las plantas de procesamiento

**Se aplica a: La OMAPE**

<b>Básico</b>	Todas las instalaciones de procesamiento <b>cuentan con</b> un Sistema de Control Interno
---------------	---



<b>Año 3</b>	<p>(SCI) documentado disponible en el sitio. Todos los datos son documentados en el SCI central. Los requisitos mínimos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• una lista de todos los mineros y unidades de procesamiento que suministran minerales y relaves de oro a la OMAPE, firmada por la persona responsable con documento de identidad;</li> <li>• fecha de entrega;</li> <li>• cantidad entregada;</li> <li>• área de origen, asignada por la OMAPE a los grupos de mineros (nombre, descripción);</li> <li>• contenido de oro;</li> <li>• resultados de laboratorio (si corresponde);</li> <li>• el pago del precio y de la prima (si corresponde en el sitio).</li> </ul>
--------------	---

### 3.1.5 Estructura formal

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted y todas las organizaciones en su sistema de producción <b>cuentan con</b> una estructura formal y transparente. Dicha estructura formal puede luego ser legalizada, conforme a la respectiva legislación aplicable para el tipo de organización especificado.
<b>0</b>	

### 3.1.6 Control financiero legal

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted y todas las organizaciones en su sistema de producción <b>cuentan con</b> un control financiero jurídico de todas sus operaciones.
<b>Año 1</b>	



### 3.2 Protección ambiental

**Intención:** La presente sección pretende asegurar la reducción al mínimo progresiva de los riesgos ambientales más importantes y los impactos negativos de la MAPE. Estos requisitos priorizan los retos ambientales de los mineros artesanales que con realismo pueden ser alcanzados en el corto o mediano plazo, dados sus recursos humanos y financieros.

El objetivo de este Criterio es guiar a la MAPE hacia la responsabilidad ambiental y la mejora continua del medio ambiente. Además, el Criterio refleja que la minería responsable es también una visión de la minería artesanal sin contaminación ambiental y con la restauración ecológica total e implica evitar la minería tipo fiebre de oro y la invasión de las áreas protegidas.

#### La gestión de sustancias tóxicas

**Intención:** La intención de esta sección es establecer un proceso para apoyar a las OMAPE en la reducción al mínimo o la erradicación (según corresponda) del uso de mercurio y cianuro durante un período acordado, mediante la aplicación de prácticas responsables y tecnologías para mitigar el impacto sobre el medio ambiente y la salud humana.

Fairtrade reconoce las dificultades relacionadas con la eliminación de los químicos de alto riesgo<sup>10</sup> mercurio y cianuro en la recuperación de minerales y, por lo tanto, ofrece una prima ecológica, adicional a la prima Fairtrade, a las OMAPE que opten por eliminar completamente el uso de mercurio y cianuro y utilicen exclusivamente procesos no tóxicos (por ejemplo, los métodos gravimétricos, el bórax) en la recuperación del oro, así como el desarrollo de minas de bajo impacto en áreas de alta biodiversidad.

En jurisdicciones donde la ley prohíbe a la MAPE el uso de mercurio y/o cianuro, prevalece la legislación nacional y local.

#### 3.2.1 La extracción del oro sin utilización de mercurio

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted no utiliza mercurio si la extracción del oro es técnica y comercialmente posible.
<b>Año 3</b>	
<b>Orientación:</b> Usted podría desarrollar un plan técnico y financiero para eliminar el mercurio de sus procesos.	

<sup>10</sup> En el momento de la publicación del presente Criterio, Fairtrade International está trabajando en un programa de intervención de mercurio que podrá responder de manera rápida y eficiente para acelerar la eliminación del mercurio de la cadena de suministro de Fairtrade para el oro y los metales preciosos.



### 3.2.2 **NUEVO 2015** Areas designadas para el uso de mercurio

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	El uso de mercurio <b>se limita a las áreas designadas</b> y no tiene lugar cerca de los cauces de agua.
<b>Año 0</b>	

### 3.2.3 **NUEVO 2015** Equipo de protección

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Los mineros y los trabajadores que manejan el mercurio y el cianuro <b>utilizan equipo de protección adecuado</b> (guantes, etc.)
<b>Año 0</b>	

### 3.2.4 Protección de los trabajadores vulnerables

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Las sustancias tóxicas y peligrosas, como el mercurio y el cianuro <b>nunca son utilizadas o manejadas</b> por personas menores de 18 años, mujeres embarazadas o en período de lactancia, ni por personas diagnosticadas con deficiencia mental o enfermedades del sistema gastrointestinal, renal, nervioso o respiratorio.

### 3.2.5 No se permite la amalgamación de todo el mineral de la mena

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	No se permite la amalgamación de todo el mineral de la mena con mercurio. Un proceso gravimétrico, libre de mercurio, <b>precede</b> a la amalgamación. El concentrado se puede obtener por medios manuales o mecánicos
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> En caso de sistemas de producción sin plantas procesadoras mecanizadas (sólo con plantas de procesamiento domésticas), la clasificación manual de los minerales dentro o fuera de la mina se considera como un proceso de concentración	

### 3.2.6 La quema de amalgama en lugares designados



**Se aplica a: La OMAPE**

**Básico**

**Nunca se realiza** la quema de amalgama en viviendas o cocinas o en otros ambientes cerrados donde las personas sin protección puedan ser afectadas.

La quema de la amalgama sólo **se realiza** utilizando técnicas alternativas de recuperación en instalaciones designadas para tal fin, que ofrecen privacidad y seguridad, y con equipo adecuado y usuarios capacitados.

**3.2.7 NUEVO 2015 Crear conciencia sobre los riesgos a la salud por la quema de amalgama**

**Se aplica a: La OMAPE**

**Des**

Usted **sensibiliza a sus miembros** sobre los riesgos para la salud relacionados con la quema de la amalgama.

**Año 1**

**3.2.8 NUEVO 2015 Acceso a la instalación de recuperación de amalgama**

**Se aplica a: La OMAPE**

**Des**

Usted **cuenta con un plan** mediante el cual se asegura que los mineros que están fuera del sistema de producción tienen acceso a la instalación de recuperación de amalgama.

**Año 6**

**Orientación:** Usted puede ponerse en contacto con una agencia de desarrollo, a fin de obtener apoyo para la implementación de este proyecto.

**3.2.9 No se permite el ácido nítrico**

**Se aplica a: La OMAPE**

**Básico**

Usted **no utiliza** el ácido nítrico para la disolución de amalgama.

**Año 0**

**3.2.10 Relaves de amalgación sin procesar**

**Se aplica a: La OMAPE**



<b>Básico</b>	La cianuración de relaves de amalgamación sin procesar no está permitida y <b>nunca se debe llevar a cabo</b> . Si los relaves amalgamados se lixivian, un proceso de recuperación gravimétrica del mercurio precederá a la cianuración.
---------------	--

### 3.2.11 Se evita la contaminación ambiental

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	La planta de lixiviación de cianuro <b>es construida</b> de tal manera que evita la contaminación ambiental.
<b>Año 0</b>	

### 3.2.12 Capacitación del personal de la planta de lixiviación de cianuro

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Toda planta de lixiviación de cianuro <b>es operada</b> por personal capacitado en el uso seguro y adecuado de cianuro.

### 3.2.13 Procesamiento alternativo

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Si usted utiliza mercurio en procesamiento de minerales, <b>emplea</b> retortas o procesamientos alternativos.
<b>Año 0</b>	

### 3.2.14 Ensayos con métodos alternativos de procesamiento

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>ha comenzado a ensayar</b> métodos alternativos de procesamiento para reducir al máximo o eliminar el uso de mercurio para extraer el oro.
<b>Año 3</b>	

### 3.2.15 Importante volumen de oro procesado empleando métodos alternativos

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Un volumen significativo del oro, se extrae con métodos alternativos de procesamiento.
<b>Año 6</b>	



### 3.2.16 Lugar de eliminación de las sustancias tóxicas

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>mantiene</b> un sitio seguro con el propósito específico de almacenamiento, uso y eliminación de sustancias tóxicas y peligrosas. Este lugar <b>dispone de</b> las condiciones adecuadas para el almacenamiento seguro y el mantenimiento de inventario. <b>Nunca almacene</b> sustancias tóxicas y peligrosas en lugares de residencia.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Las sustancias tóxicas y peligrosas incluyen los explosivos, el mercurio, el cianuro, los ácidos y otras sustancias químicas. Las condiciones adecuadas incluyen un edificio o estructura ventilada con acceso restringido salvo para las personas capacitadas en su manejo.	

### 3.2.17 Instrumentos y herramientas

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Los instrumentos y las herramientas utilizadas en cualquier operación con mercurio, <b>no se utilizan</b> en ninguna otra actividad doméstica.
<b>Año 0</b>	

### 3.2.18 Detoxificación de soluciones de cianuro y relaves

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Si usted utiliza cianuro para recuperar oro, las soluciones de cianuro y los relaves <b>son detoxificados</b> en un estanque o tanque impermeable antes de ser vertidos.
<b>Año 0</b>	

### 3.2.19 No hay evacuación en cursos de agua

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	La amalgamación y cianuración de relaves y soluciones <b>nunca se vierten</b> en aguas, lugares susceptibles a la inundación o donde puedan llegar a los cursos de agua.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Para cumplir con esto, la eliminación de relaves contaminados con mercurio puede realizarse colocándolos en una fosa revestida de tierra, arcilla o laterita de varios metros de profundidad, ubicada a 100 metros de cualquier masa o curso de agua. Una vez se haya llenado la fosa de relaves contaminados con mercurio, se puede cubrir con 1 metro de arcilla o laterita, luego se compacta y se cubre con tierra y vegetación.” <sup>11</sup>	

<sup>11</sup> (<http://www.unep.org/chemicalsandwaste/Portals/9/Mercury/Documents/ASGM/UNIDO%20Guidelines%20on%20Mercury%20Management%20April08.pdf>)



### Protección de los ecosistemas

**Intención:** El objetivo de la siguiente sección es asegurar la protección y restauración del ecosistema local mediante el uso de tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Esto tendrá lugar mediante la promoción de mejores prácticas de gestión ambiental por los mineros, el cumplimiento de la reglamentación ambiental, la restauración del paisaje, la prevención de los riesgos, la gestión de relaves y la mitigación del Drenaje Ácido de Minas (DAM) y la prevención de la contaminación de las aguas.

Fairtrade pretende reducir al mínimo el impacto negativo de la MAPE en áreas ambientalmente protegidas y en ecosistemas críticos y no apoya ni endorsa en tales áreas la MAPE recién llegada.

Fairtrade excluye las operaciones mineras en áreas protegidas y puede excluir la minería en ecosistemas críticos, según el procedimiento para las áreas temporalmente excluidas (ATE).

Se presta especial atención a la minería aluvial, la cual puede tener impactos negativos en el suelo y los ríos, incluso a nivel de pequeña escala, si no se supervisa debidamente.

#### 3.2.20 Licencias ambientales, permisos

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Todas las operaciones mineras y plantas de procesamiento <b>cumplen con</b> las leyes ambientales nacionales y <b>disponen de</b> las licencias ambientales, permisos o planes de gestión válidos, de acuerdo con las disposiciones legales nacionales.
<b>Año 0</b>	

#### 3.2.21 Áreas protegidas

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Su zona minera <b>no está ubicada</b> en un área protegida por la legislación nacional, en la cual no se permite la explotación minera.
<b>Año 0</b>	Si la zona de minería se encuentra dentro de dicha área, usted puede solicitar una excepción sólo si: <ul style="list-style-type: none"> <li>• usted tiene la autorización de la autoridad competente, afirmando que las actividades mineras son legales y compatibles con los objetivos de conservación y gestión del área protegida;</li> <li>• usted puede aportar pruebas de una evaluación del impacto ambiental que haya sido realizada en los últimos tres años, como también de las actividades de monitoreo periódicas y continuas del medio ambiente;</li> <li>• su solicitud para la certificación Fairtrade incluye un plan de mitigación ambiental y</li> <li>• usted tiene un historial positivo, habiendo operado con permiso legal y bajo la supervisión de las autoridades locales durante al menos cinco años.</li> </ul>



### 3.2.22 Minas a cielo abierto

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	Su usted tiene minas a cielo abierto, la inclinación de las pendientes y la altura de las orillas <b>no exceden</b> los límites generalmente considerados seguros para ese tipo de suelo o roca.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Cuando la legislación nacional no especifica las pendientes, deben determinarse los ángulos de inclinación por referencia a las minas artesanales similares en la cercanía, donde no hayan fallado las pendientes.	

### 3.2.23 Vertido responsable de combustible

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	<b>Usted no vierte</b> los residuos de combustible <b>o deshace</b> de sus envases en los cursos de agua o donde puedan llegar a ellos o en lugares susceptibles a la inundación. Dichos residuos y envases son eliminados adecuadamente en lugares aprobados por la Agencia de Protección Ambiental u otro órgano equivalente de la localidad.
<b>Año 0</b>	

### 3.2.24 Impacto ambiental

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	Usted <b>evalúa</b> el impacto ambiental de cualquier cambio tecnológico y establecer un plan de mitigación ambiental si es apropiado.
<b>Año 1</b>	

### 3.2.25 Rellenado de socavones

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Des</b>	<b>Si usted creó</b> socavones en minas a cielo abierto o subterráneas, <b>Usted se asegura de rellenarlos o bloquearlos</b> completamente después de la conclusión de las actividades de extracción, a fin de permitir la regeneración ecológica y garantizar la prevención de riesgos.
<b>Año 3</b>	

### 3.2.26 Aislamiento de materiales que forman ácidos

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Des</b>	En lugares donde la minería puede conducir a un drenaje ácido de minas (DAM), usted <b>emplea</b> métodos eficaces para aislar del agua los materiales que forman ácidos.
<b>Año 3</b>	

### 3.2.27 Vertido responsable de las aguas contaminadas

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
------------------------------	--



<b>Básico</b>	Los relaves y el agua contaminada <b>no se vierten</b> en los cursos de agua o donde pueden llegar a éstos, en lugares susceptibles a la inundación o al deslizamiento de tierra.
<b>Año 3</b>	

### 3.2.28 Prácticas para gestión de residuos

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Usted <b>implementa</b> buenas prácticas en materia de gestión de residuos. La eliminación de relaves, de aguas residuales y de residuos químicos <b>se planifica y ejecuta correctamente</b> por personas con experiencia. La gestión de residuos se basa en los riesgos identificados y previstos dentro de los plazos, medidas y puntos de acción establecidos, que <b>son documentados</b> por la organización.
<b>Año 6</b>	

### 3.2.29 Eliminación de productos o residuos químicos

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Des</b>	La eliminación de productos químicos y material contaminado <b>se prevé adecuadamente mediante un plan. El plan incluye el uso de equipo de protección como máscaras y filtros.</b>
<b>Año 3</b>	
<b>Orientación:</b> El plan puede incluir el tratamiento previo de efluentes, el establecimiento de puntos de colección en el sitio, la eliminación en el área designada y otras medidas adecuadas.	

### 3.2.30 Rehabilitación and recuperación de sitios contaminados

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Usted <b>Se establece un plan de rehabilitación y recuperación de las áreas intervenidas, con la perspectiva del cierre de las operaciones mineras.</b> El plan incluye la consulta previa con la comunidad local, los beneficiarios previstos y otras personas u organizaciones afectadas.  De hecho, tras el cierre de las operaciones mineras, las zonas intervenidas <b>serán rehabilitadas y su vegetación recobrada</b> aplicando métodos que aumentan la biodiversidad local, según como sea apropiado para el ecosistema nativo o son convertidas a un uso alternativo conforme a las prioridades del ordenamiento territorial por las autoridades de la comunidad local.  El plan menciona que la rehabilitación <b>tendrá lugar</b> en el plazo de dos años después de la conclusión de las actividades mineras.
<b>Año 3</b>	

### 3.2.31 Normas para la minería aluvial

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>
------------------------------



<b>Básico</b>	En caso de tener lugar la minería aluvial, las OMAPE y sus miembros:
<b>Año 0</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• sólo utilizan <b>técnicas de extracción en pequeña escala</b> (bombas, excavadoras), limitadas en su tamaño y número</li> <li>• no destruyen las orillas de los ríos;</li> <li>• no destruyen el lecho de los ríos; y</li> <li>• no causan daño al ecosistema (incluidos los ríos, las tierras, los bosques) o afectan la calidad del agua.</li> </ul>

### 3.2.32 **NUEVO 2015** Distancia de los cuerpos de agua

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	En el caso de la minería aluvial, el uso de amalgamación o cianuro se realiza en sitios a <b>una distancia</b> de 100 metros de los cuerpos de agua. Además, los residuos de amalgama no se descargan en cuerpos de agua o en lugares susceptibles a la inundación.
<b>Año 0</b>	

## Oro, Plata y Platino Ecológicos

**Intención:** Esta sección contiene los requisitos adicionales para el oro y los metales preciosos asociados, producidos bajo prácticas ambientales estrictas que incluyen la recuperación de los bosques en áreas de alta biodiversidad y la recuperación ecológica en un ecosistema. Sólo se aceptan procesos no tóxicos (por ejemplo los métodos gravimétricos), sin mercurio o cianuro.

Las OMAPE que opten por cumplir los requisitos en esta sección, son elegibles para una prima Fairtrade ecológica adicional. Los procedimientos, funciones y responsabilidades para el manejo de la prima ecológica deben ser similares a los de la prima Fairtrade.

La prima Fairtrade ecológica también puede compensar las pérdidas económicas por una recuperación menor de oro debido a la aplicación de técnicas de procesamiento sin mercurio o cianuro, así como a una actividad minera menos intensiva.

Se garantiza la trazabilidad de los metales preciosos ecológicos, que deben ser separados de otros metales certificados Fairtrade (véase requisito 2.1.9).

Además, las directrices Fairtrade para el uso de la marca incluyen normas de cumplimiento para el uso del sello ecológico de minerales. (véase el requisito 2.4.2).

### 3.2.33 No se utiliza mercurio o cianuro en el procesamiento de los minerales

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted y sus mineros <b>no utilizan</b> mercurio o cianuro para el procesamiento de minerales y sólo emplea procesos no tóxicos, por ejemplo, los métodos gravimétricos.
<b>Año 0</b>	



**Orientación:** Relaves de metales preciosos clasificados como metal precioso ecológico pueden ser vendidos a plantas industriales de procesamiento de terceras partes (fuera del sistema de producción), de las que usted tiene pruebas de un plan apropiado, existente y aplicado de manejo ambiental. En este caso, el metal precioso gravimétricamente recuperado es certificable como "ecológico", pero el metal precioso de los relaves sólo es certificable como Fairtrade.

Si usted o sus mineros procesan posteriormente los relaves con cianuro o mercurio (lo que significa que la OMAPE utiliza cianuro o mercurio), incluso la fracción puramente recuperada de manera gravimétrica, no es certificable como "ecológico". En este caso, todo el oro es certificable como Fairtrade, pero no como "ecológico".

Otra OMAPE certificada puede adquirir el derecho a utilizar estos relaves (en su sistema de producción) y procesarlos como metal precioso común de Fairtrade.

### 3.2.34 Plan de gestión ambiental

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	<b>Usted dispone de un plan de gestión ambiental para reducir al mínimo los trastornos ecológicos causados por la explotación minera.</b>
<b>Año 0</b>	

## 3.3 Condiciones laborales

**Intención y alcance:** Esta sección tiene por objeto garantizar condiciones de trabajo decentes. Fairtrade International considera la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998, al igual que sus otros convenios aplicables, como referencias para las condiciones del trabajo decente.

El concepto de trabajo decente puede resumirse en cuatro objetivos básicos: los derechos en el trabajo, el empleo, la protección social y el diálogo social.

Los trabajadores son empleados asalariados, sean permanentes o estacionales/temporales, migrantes o locales, subcontratados o contratados directamente. Los trabajadores son todo el personal contratado que trabaja en la mina, en lugares de procesamiento o en la administración. Los directivos y otros profesionales no son considerados como trabajadores

Los requisitos de este capítulo son aplicables a todos los trabajadores y empleados contratados directamente por la OMAPE, por sus miembros/propietarios, las pequeñas empresas y microempresas y los mineros en su ámbito de alcance (administración, plantas industriales y domésticas de procesamiento, extracción de minerales).

### 3.3.1 Evaluación de las condiciones laborales

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	<b>Usted evalúa las condiciones de empleo existentes de todos los trabajadores en su sistema</b>



<b>Año 0</b>	de producción e <b>identifica</b> las necesidades prioritarias de los trabajadores.
--------------	---

### 3.3.2 Monitoreo de las condiciones de empleo

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>realiza</b> un monitoreo anual de los cambios de las condiciones de empleo de todos los trabajadores en sus sistema de producción.
<b>Año 1</b>	

### 3.3.3 Política sobre el empleo

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Basándose en la evaluación del requisito 3.3.1, usted <b>formula</b> una política de empleo orientada a mejorar las condiciones laborales de todos los trabajadores contratados directa o indirectamente por la OMAPE y sus mineros registrados.  La política de empleo <b>forma parte</b> del plan de desarrollo de la OMAPE ( <a href="#">ver detalles del Plan de Desarrollo Fairtrade en la sección 4.1</a> ).
<b>Año 3</b>	
<p><b>Orientación:</b> Usted y sus miembros también pueden identificar áreas adicionales de mejora. La implementación de la política de empleo puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la creación de herramientas de sensibilización para apoyar la mejora de las condiciones de trabajo, tales como la elaboración de folletos o guías visuales sobre temas de salud y seguridad, o la organización de talleres de capacitación para miembros y trabajadores sobre temas laborales; y</li> <li>• tener en cuenta las necesidades de los trabajadores en el desarrollo de proyectos de la prima Fairtrade.</li> </ul> <p>La política de empleo es una herramienta que le permite a usted compartir los beneficios de Fairtrade con los trabajadores.</p> <p>Las organizaciones más avanzadas pueden desarrollar e implementar normas internas para los mineros en materia de condiciones laborales.</p>	

## La no discriminación

**Intención y alcance:** Esta sección tiene por objeto impedir la discriminación en general contra los trabajadores, conforme al convenio 100 de la OIT (sobre la igualdad de remuneración) y el convenio 111 (sobre la discriminación – en materia de empleo y ocupación) de los trabajadores.

Discriminación es una distinción injusta en el trato de una persona frente a otra por motivos que no están relacionados con sus habilidades o méritos.

El objetivo de este requisito es proteger a las personas que son vulnerables debido a sus características físicas, culturales, sociales o económicas, especialmente las mujeres mineras, como también las personas con discapacidad o enfermas, los huérfanos del VIH-SIDA, las personas desplazadas por conflictos o los excombatientes en búsqueda de una nueva vida.

### 3.3.4 La no discriminación



**Se aplica a: La OMAPE**

<b>Básico</b>	Usted y sus miembros <b>no discriminan</b> en función de raza, color, género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, afiliación a sindicatos u otros órganos representativos de los trabajadores, ascendencia nacional u origen social en términos de contratación, promoción, acceso a la capacitación, remuneración, asignación de trabajo, terminación del empleo, jubilación u otras actividades.
<b>Año 0</b>	

**3.3.5 No hay coerción física o mental**

**Se aplica a: La OMAPE**

<b>Básico</b>	Usted y sus miembros <b>no infligen, apoyan o toleran</b> el uso de castigos corporales, la coerción mental o física o el abuso verbal
<b>Año 0</b>	

**3.3.6 No hay conducta sexualmente abusiva**

**Se aplica a: La OMAPE**

<b>Básico</b>	Usted y sus miembros <b>no infligen, apoyan o toleran</b> conductas, incluidos los gestos, el lenguaje y contacto físico, que sean sexualmente intimidantes, abusivas o de explotación.
<b>Año 0</b>	

**Orientación:** Las amenazas de naturaleza física o sexual; el acoso y la intimidación están explícitamente prohibidos. Ello incluye los actos dirigidos al trabajador o a la trabajadora, a su familia o asociados cercanos. Cuando estas prácticas son endémicas en un sector o región le animamos a abordar este asunto conforme al marco de su Plan de Desarrollo Fairtrade, por ejemplo, mediante la formulación de una política por escrito y un sistema que claramente prohíbe la conducta sexualmente intimidante. Una buena práctica para resolver estas dificultades: los "grupos de ayuda mutua", donde las víctimas de tales amenazas y acciones se pueden reunir y hablar.

**3.3.7 Política sobre la violencia de género**

**Se aplica a: La OMAPE**

<b>Básico</b>	Usted <b>cuenta con</b> una política clara y definida y un proceso para lidiar con la violencia de género y educa a sus miembros sobre el acoso sexual en el trabajo.
<b>Año 1</b>	

**3.3.8 Igualdad de oportunidades**

**Se aplica a: La OMAPE**

<b>Des</b>	Usted y sus miembros <b>ofrecen</b> las mismas oportunidades a hombres, mujeres y personas desfavorecidas, sin distinguir su procedencia u origen en todos los ámbitos de la actividad minera, como trabajador/a, miembro o empresario/a, a través del reconocimiento de sus necesidades y capacidades específicas.
<b>Año 3</b>	

**3.3.9 Apoyo a las mujeres en embarazo y en periodo de lactancia**



**Se aplica a: La OMAPE**

<b>Des</b>	<b>Usted y sus miembros apoyan</b> a todas las mujeres mineras en embarazo y en periodo de lactancia en todo su ámbito de aplicación (trabajadoras autónomas, seleccionadoras de mineral o mujeres mineras contratadas), de tal modo que puedan pasar a realizar faenas más ligeras, no riesgosas, acceder a servicios de salud, tener acceso a servicios de guardería donde puedan amamantar a sus hijos y recibir los beneficios de la seguridad social (en su caso).
<b>Año 3</b>	

**Orientación:** **Usted y sus miembros** realizan todo esfuerzo posible por trabajar con las autoridades locales, a fin de garantizar el acceso a los servicios de salud y seguridad social para las personas vulnerables en su ámbito de alcance y en el de los mineros de la comunidad local.



## Libertad de todas las formas inaceptables de trabajo

**Intención y alcance:** Esta sección tiene la intención de prevenir el trabajo forzoso o en régimen de servidumbre basado en los convenios de la OIT C29 (Convenio sobre el trabajo forzoso), C105 (Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso) y la trata de personas para el trabajo o servicio forzoso, incluida la explotación sexual basada en el Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de las Naciones Unidas sobre la trata de personas).

**Esta sección se aplica todos los trabajadores empleados por la OMAPE y sus miembros..**

### 3.3.10 No hay trabajo forzoso

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	El trabajo forzoso <b>no tiene lugar</b> , incluidos el trabajo en régimen de servidumbre o involuntario en prisión.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> El trabajo forzoso puede ser el resultado de diversas formas de endeudamiento del trabajador que involucran al minero, a su organización o a intermediarios, mediante la retención del salario, de los documentos de identidad u otros efectos personales de valor, o bajo amenaza.	

### 3.3.11 Libertada para el/la cónyuge

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	El empleo que usted otorgue a un trabajador <b>no depende</b> del empleo de su cónyuge.
<b>Año 0</b>	Los cónyuges tienen derecho a trabajar en otro lugar.

### 3.3.12 Libertad de finalizar la relación laboral

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Los trabajadores <b>tienen libertad</b> de rescindir su contrato de trabajo en cualquier momento sin penalización alguna y sin previo aviso si se encuentran en una situación de trabajo forzoso.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Si un trabajador se encuentra en una situación de trabajo forzoso, puede dejar el lugar de trabajo inmediatamente. Para obtener ayuda el trabajador puede contactar a Fairtrade International. Aparte de la situación de trabajo abusivo y forzoso, en situaciones normales, generalmente se aplican los acuerdos contractuales y los trabajadores deben respetar el plazo de aviso previo cuando quieran rescindir sus contratos de empleo.	

### 3.3.13 Libertad de acceder al empleo

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Los trabajadores <b>acceden a</b> un empleo de manera libre y voluntaria, sin la amenaza de



<b>Año 0</b>	sanción, violencia, acoso o intimidación.
--------------	---

## El trabajo infantil y la protección de los niños

**Intención y alcance:** Esta sección tiene por objeto impedir el trabajo que es perjudicial para los niños basándose en los Convenios de la OIT C182 (Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil) y C138 (Convenio sobre la edad mínima).

### 3.3.14 No hay trabajo infantil

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted y sus miembros <b>no emplean a</b> niños menores de 15 años o de la edad definida por las leyes locales o la legislación nacional para el sector minero si excede este requisito.
<b>Año 0</b>	
<p><b>Orientación:</b> En el caso de los hogares encabezados por niños, en el que todos los miembros del hogar son menores de 18 años de edad, debe utilizarse un enfoque relativo a los derechos del niño para interpretar estos requisitos, favoreciendo el interés del niño y la protección social a largo plazo. El requisito de edad mínima se aplica también a los niños que trabajan indirectamente para usted o los miembros de la OMAPE, por ejemplo, cuando los hijos de los trabajadores trabajan con sus padres en las operaciones mineras. Si se desconoce la edad de un niño, se debe realizar todo esfuerzo para identificar su edad, siguiendo las Directrices sobre los Derechos del Niño (específicamente la protección de los niños).</p> <p>Cuando hay una alta probabilidad de que se está incurriendo en el trabajo infantil según su definición en el Convenio 138 de la OIT (edad mínima) y el Convenio 182 (peores formas de trabajo infantil), se recomienda solucionar este problema e incluir medidas en su Plan de Desarrollo Fairtrade que aborden las causas del trabajo infantil desde su raíz, tales como velar por una escolarización segura de los niños. Si no hay escuelas disponibles en la zona donde viven los niños, todo esfuerzo debe ser realizado para trabajar con las autoridades nacionales y/u otros asociados pertinentes para construir escuelas para los niños o proporcionar un transporte seguro para que los niños pueden asistir a las escuelas más cercanas. Si hay niños que emigran temporalmente con sus familias trabajadoras a zonas donde no hay escuelas, se deben buscar y proporcionar alternativas interinas de escolarización para que los niños pueden asistir a la escuela y reciban una educación de calidad.</p> <p>En toda circunstancia debe darse consideración primordial a los derechos del niño, según se refleja en los principios rectores de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN de la ONU).</p>	

### 3.3.15 Condiciones estrictas para los niños que ayudan con el trabajo

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Los hijos de sus miembros menores de 15 años pueden ayudar en las operaciones de sus familias bajo estrictas condiciones: <b>usted garantiza</b> que sólo trabajan después de la escuela o durante las vacaciones, las faenas que realizan son apropiadas para su edad, no trabajan jornadas largas o en condiciones peligrosas o de explotación y sus padres o tutores los supervisan y orientan.
<b>Año 0</b>	
<p><b>Orientación:</b> Los niños pueden trabajar en situaciones familiares dignas que no sean dañinas ni de explotación en las que sean capaces de aprender habilidades técnicas, de negocios y la vida cotidiana y ejerzan su ciudadanía como miembros activos de su comunidad.</p>	



### 3.3.16 Precaución para los niños menores de 18 años

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	<b>Usted y sus miembros no someterán directa o indirectamente</b> trabajadores menores de 18 años de edad a cualquier tipo de trabajo que ponga en riesgo su salud, seguridad o moral y asistencia a la escuela.
<b>Año 0</b>	
<p><b>Orientación:</b> Ejemplos del trabajo que es potencialmente perjudicial incluyen las actividades subacuáticas y en el subsuelo, el trabajo que se lleva a cabo en un ambiente insalubre, implica jornadas excesivamente largas, turnos nocturnos, el manejo o cualquier exposición a sustancias químicas tóxicas, el trabajo en alturas peligrosas y la operación de equipos peligrosos o es de explotación. Otros ejemplos, pueden encontrarse en la lista de países definidos en el marco de trabajos peligrosos del niño.</p>	

### 3.3.17 El previo empleo de niños y reparación

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Si en el pasado usted o sus miembros han empleado a niños menores de 15 años para cualquier tipo de trabajo, o a niños menores de 18 años para el trabajo riesgoso y de explotación, <b>usted se asegura</b> de que esos niños no entran o están en riesgo de entrar en las peores formas de trabajo, incluyendo los trabajos peligrosos, prácticas similares a la esclavitud, el reclutamiento para los conflictos armados, el trabajo sexual, la trata de personas para propósitos laborales o actividades ilícitas.
<b>Año 1</b>	
<p>Toda acción que usted emprenda orientada a garantizar lo anterior, respeta el marco de protección de la Convención de la ONU sobre los derechos del niño (CDN), lo cual significa que el mejor interés del niño es siempre la prioridad, que se respeta su derecho a la supervivencia y al desarrollo, que usted los aplique a todos los niños sin discriminación alguna, y que las opiniones del niño son escuchadas y respetadas y en todo momento están protegidos de la violencia.</p>	
<p><b>Orientación:</b> Con el fin de asegurar que los niños no entran en las peores formas, usted podría desarrollar una política y un programa de reparación basados en los derechos humanos, en el marco protector de la CDN ONU, que incluya cómo retirar a los niños y evitar que entren en las peores formas de trabajo.</p> <p>Esta política y programa deben incluir una declaración clara contra el trabajo infantil y la reparación a fin de garantizar la protección inmediata y continua de los niños. Para tener la capacidad de controlar el riesgo del trabajo infantil, usted podría considerar incluir en el proyecto de reparación el monitoreo y la remediación dirigidos por la comunidad e inclusiva de la juventud, destinado a mejorar la protección social a nivel doméstico donde vivan niños posiblemente afectados y en riesgo. Estos proyectos pueden incluir el apoyo de organizaciones expertas, preferiblemente locales.</p> <p>Usted puede comprobar el Plan de acción nacional para eliminar el trabajo infantil de su país, especialmente el marco para la medición del trabajo infantil peligroso, si está disponible.</p> <p>Si decide asociarse con Fairtrade y/o su socio en los derechos de niño para la retirada segura de los niños afectados encontrados en peores formas incondicionales de trabajo infantil, necesitará una política de protección infantil firmada y procedimiento que demuestre su compromiso con la adopción del enfoque de derechos del niño para proteger los niños afectados. Usted y su personal pertinente debe ser entrenado en metodologías de derechos de los niños y un contacto de Fairtrade en su organización u otro representante de la alta gerencia debe ser responsable del desarrollo, ratificación, aplicación y evaluación de dicha política de protección del niño y de las políticas y los procedimientos.</p>	



### 3.3.18 Política sobre el trabajo infantil

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>establece e implementa</b> una política de trabajo infantil, incluyendo un documento firmado sobre la política y los procedimientos para la protección del niño, una confirmación clara contra el trabajo infantil que demuestre su compromiso para adoptar un enfoque basado en los derechos del niño, con el fin de proteger a los niños afectados y de su reparación.
<b>Año 0</b>	

### 3.3.19 Prevención del trabajo infantil

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Si usted ha identificado el trabajo infantil como un riesgo en su organización o la comunidad circundante, usted <b>implementa</b> procedimientos pertinentes para evitar que niños menores de 15 años sean empleados para realizar cualquier trabajo y los niños menores de 18 años empleados para el trabajo peligroso y de explotación.
<b>Año 3</b>	
<p><b>Orientación:</b> Los procedimientos en cuestión son el mantenimiento de un registro de todos los trabajadores con la edad, género, documentos de identificación, situación migratoria y otros datos pertinentes.</p> <p>Si usted elige mitigar el riesgo a través de su Plan de desarrollo Fairtrade usted podría implementar el monitoreo comunitario con la participación de los jóvenes y la reparación del trabajo infantil, y realizarlo de manera continua. Esto incluiría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los niños que trabajan o están en riesgo de ser empleados en el trabajo infantil;</li> <li>• informar sobre la situación de los niños identificados de manera periódica;</li> <li>• medir los avances realizados en utilizar un marco basado en los derechos para la prevención y erradicación del trabajo infantil; y</li> <li>• evitar que los niños retirados de situaciones laborales sean sustituidos por otros.</li> </ul> <p>Para sugerencias sobre cómo establecer un monitoreo y remediación comunitarios del trabajo infantil que incluya a los/as jóvenes, por favor solicite al equipo de asistencia al productor los materiales descriptivos y de capacitación de Fairtrade.</p>	

### 3.3.20 Proyectos de prevención

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Si como resultado del monitoreo comunitario inclusivo de la juventud del trabajo infantil usted confirma que el trabajo infantil es un riesgo en su organización o en la comunidad circundante, usted desarrolla proyectos preventivos con organizaciones asociadas expertas a fin de evitar que otros niños sean afectados y <b>usted se compromete</b> a la protección continua de los niños.
<b>Año 1</b>	
Usted y sus trabajadores <b>recibirán capacitación</b> sobre esto temas.	
<p><b>Orientación:</b> El oficial Fairtrade u otro representante de la dirección debe hacerse cargo de la implementación y evaluación de las políticas y de las acciones relacionadas</p>	



### 3.3.21 El bienestar de los niños

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Usted y sus mineros <b>contribuyen</b> al mayor bienestar de los niños y jóvenes en sus comunidades mediante el monitoreo continuo y la reparación del trabajo infantil y facilitan el empleo juvenil decente en su ámbito, con acceso a la capacitación técnica y a la sensibilización sobre las formas de una minería socialmente responsable y respetuosa del medio ambiente.
<b>Año 3</b>	

### La Libertad de asociación, la libertad sindical y la negociación colectiva

**Intención y alcance:** Esta sección tiene por objeto proteger a los trabajadores contra la discriminación en el ejercicio de sus derechos de sindicación y de negociación colectiva de sus condiciones de trabajo, basados en los Convenios de la OIT C87 (Convenio sobre la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación), C98 (sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva), C135 (sobre los representantes de los trabajadores), C141 (sobre las organizaciones de trabajadores rurales) y la R143 (Recomendación sobre los representantes de los trabajadores). Las empresas deben cumplir sus obligaciones de respetar estos derechos humanos, incluso cuando el Estado no los proteja.

Fairtrade International promueve los derechos de libertad sindical y negociación colectiva y considera los sindicatos independientes y democráticos los mejores medios para lograrlo.

**Esta sección se aplica todos los trabajadores empleados por la OMAPE y sus miembros. Los requisitos de desarrollo en esta sección sólo se aplican a la OMAPE si emplea a más de 20 trabajadores y a los miembros de la OMAPE que emplean a más de 20 trabajadores**

### 3.3.22 El derecho de afiliarse a un sindicato

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted y sus miembros <b>reconocen</b> por escrito y en la práctica el derecho de todos los trabajadores a establecer y adherirse a un sindicato o a las organizaciones de trabajadores de su propia elección y a negociar colectivamente sus condiciones de trabajo.
<b>Año 0</b>	

### 3.3.23 Acceso a los representantes sindicales

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted y sus miembros <b>permiten</b> el acceso a los representantes sindicales para hablar sobre la sindicación o para llevar a cabo sus funciones representativas en un lugar y fecha acordados. Usted y sus miembros <b>no interfieren</b> en estas reuniones.
<b>Año 0</b>	



### 3.3.24 No hay discriminación contra los representantes sindicales

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	Usted y sus miembros <b>no amenazan, intimidan u hostigan</b> a los miembros del sindicato o a sus representantes, ni discriminan a los trabajadores por su actual o antigua afiliación sindical y actividades. Usted no basa la contratación, promoción u otorgación de beneficios a sus trabajadores en el hecho de estar afiliados o no, o de renunciar a su afiliación sindical.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Ejemplos de castigo incluyen la terminación, transferencia, reubicación, descalificación o rebajar el rango de los trabajadores, negarles la oportunidad de trabajar horas extras, la reducción de sus salarios, beneficios u oportunidades de capacitación profesional, o el cambio de sus condiciones de trabajo. Además, los empresarios no ofrecerán incentivos a los trabajadores para que se abstengan de afiliarse a un sindicato o de participar en actividades sindicales.	

### 3.3.25 Organización de trabajadores

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Des</b>	Si no hay sindicato reconocido y activo en su área, si los sindicatos están prohibidos por ley o son administrados por el gobierno y no por los miembros, entonces usted y sus miembros <b>alientan a</b> los trabajadores para que elijan democráticamente a una forma de organización independiente que les represente. Esta organización representará a los trabajadores en las negociaciones para defender sus intereses.
<b>Año 3</b>	
<b>Orientación:</b> Este requisito sólo se aplica si no hay sindicatos reconocidos activos en su área, si los sindicatos están prohibidos por ley o si son administrados por el gobierno y no por los miembros.	
Un "sindicato reconocido" significa que está afiliado a una Secretaría nacional o internacional del oficio (por ejemplo la Federación Sindical Mundial).	
Si usted o los trabajadores necesitan ayuda para ponerse en contacto con un representante sindical, pueden solicitarla a Fairtrade International o con la correspondiente red de productores Fairtrade para que le asista en la organización de un proceso de negociación colectiva.	

### 3.3.26 Tiempo para los representantes sindicales

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	A solicitud, usted y sus miembros <b>conceden</b> tiempo durante las horas de trabajo y permiten el uso de instalaciones y recursos para las reuniones de los representantes con los trabajadores y el desempeño eficaz de sus funciones como representantes.
<b>Año 0</b>	

### 3.3.27 Crear conciencia sobre los derechos y las obligaciones de los trabajadores

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Des</b>	Usted y sus miembros <b>capacitan</b> a los trabajadores para mejorar su nivel de sensibilidad



<b>Año 3</b>	sobre los derechos y las obligaciones de los trabajadores. La capacitación <b>tiene lugar</b> durante el horario de trabajo remunerado.
--------------	---

### Condiciones de empleo

**Intención y alcance:** Esta sección tiene por objeto garantizar las buenas prácticas en relación con el pago de los salarios de los trabajadores y sus condiciones de empleo, basadas en los Convenios de la OIT C95 (sobre la protección del salario) y C100 (sobre igualdad de remuneración).

Esta sección también aspira a garantizar las buenas prácticas con respecto a la licencia por enfermedad, la seguridad social, la protección de la maternidad y de la vivienda de los trabajadores, basadas en los Convenios de la OIT C102 (sobre la seguridad social (norma mínima)), Parte III, C121 (sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales), C130 (sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad) y C183 (sobre la protección de la maternidad).

**Esta sección sólo se aplica a la OMAPE y a sus miembros cuando emplean a más de 20 trabajadores.**

#### 3.3.27 Salarios y condiciones de empleo

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	<b>Usted fija los salarios y otras condiciones</b> de empleo conforme al acuerdo de negociación colectiva, si existen, a los salarios promedio regionales o a los salarios mínimos oficiales para ocupaciones similares, cualquiera que sea mayor. Usted <b>especifica</b> los salarios de todas las funciones.
<b>Año 0</b>	El promedio de ingresos según los acuerdos para el reparto de los beneficios (si procede) <b>no estará una desventaja</b> en comparación con los salarios fijos.

#### 3.3.28 Pagos a intermedios regulares y documentados

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>realiza el pago de salarios</b> de los trabajadores a intervalos regulares y <b>documenta</b> los pagos con una nómina que contiene toda la información necesaria. Los pagos <b>se efectúan</b> en moneda de curso legal. Se prohíbe el pago en forma de vales, cupones o pagarés. Sólo si el trabajador acepta explícitamente, usted puede hacer el pago en especie y los pagos en especie en forma de bienes o servicios <b>son regulados, documentados y en conformidad con las leyes y reglamentos nacionales</b> . Usted y sus miembros se aseguran de que el trabajador no es privado de la remuneración en efectivo.
<b>Año 0</b>	

#### 3.3.29 Día de descanso

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>
-------------------------------



<b>Básico</b>	Usted <b>permite a los trabajadores tener</b> al menos un día de descanso por cada 6 jornadas consecutivas, salvo si incurren circunstancias excepcionales. En cualquier caso, usted debe demostrar que las excepciones están en consonancia con la legislación del sector minero. No se permite solicitar excepciones con regularidad.
<b>Año 0</b>	

### 3.3.30 Trabajadores permanentes

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Todas las faenas habituales <b>son desempeñadas</b> por trabajadores permanentes de su OMAPE o sus miembros.
<b>Año 0</b>	Usted no utiliza la producción, los contingentes o el trabajo a destajo como un medio para evitar los contratos de duración determinada.

### 3.3.31 Obligaciones de terceros

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Si usted y sus miembros convienen con terceros la contratación de trabajadores, esta tercera parte debe cumplir con todos los requisitos de Fairtrade. Usted <b>se asegura de</b> que los proveedores de mano de obra externos no participan en prácticas fraudulentas, sus trabajadores cuentan con la protección adecuada, y no exigen comisión por la contratación.
<b>Año 0</b>	

### 3.3.32 Contrato de empleo

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Todos los trabajadores permanentes <b>tienen</b> un contrato de trabajo jurídicamente vinculante y por escrito.
<b>Año 3</b>	

### 3.3.33 Deducciones salariales

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted no efectúa ninguna deducción salarial, a menos que estén permitidas por las leyes nacionales o fijadas en el convenio colectivo, o si el/la empleado/a ha dado su consentimiento por escrito.  Si usted realiza deducciones de los salarios por los servicios que usted presta, las cantidades están en consonancia con los gastos reales y <b>no son efectuadas</b> con fines disciplinarios.
<b>Año 1</b>	
<b>Orientación:</b> Un ejemplo de deducciones por servicios prestados incluye viviendas y, en algunos casos, los reembolsos por préstamos sobre la Prima se deducen de la nómina.	

### 3.3.34 Licencia por enfermedad y prestaciones de la seguridad social



**Se aplica a: Las OMAPE**

**Básico**

El permiso remunerado por enfermedad, la licencia anual y por maternidad, las prestaciones de la seguridad social y los beneficios monetarios, **serán como mínimo iguales** a la

**Año 1**

legislación nacional, a los arreglos en el acuerdo colectivo del sector, si existen, o al acuerdo firmado por la organización de los trabajadores y el empleador, cualquiera que sea mayor.



### 3.3.35 Jornada laboral

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Las jornadas de trabajo y horas extras <b>cumplen con</b> las leyes aplicables y las normas de la industria. <b>No se obliga</b> a los trabajadores a trabajar más de 48 horas semanales con regularidad.
<b>Año 1</b>	
<p><b>Orientación:</b> Excepciones al requisito de 48 horas son posibles cuando los trabajadores están "de guardia". Tarifas superiores se aplican a las horas extraordinarias (véase 3.5.12).</p> <p>Regulaciones divergentes adaptadas a la realidad minera local son aceptadas si la compensación de las horas extras y días libres es igual a o excede los mínimos requisitos.</p>	

### 3.3.36 Regulación de las horas extraordinarias

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted y sus miembros <b>no exigen</b> a sus trabajadores que trabajen horas extras. Las horas extraordinarias son permitidas si son voluntarias, no se exigen con regularidad y no se extienden sobre un periodo de más de 3 meses consecutivos. Las horas extras no deben exceder 12 horas por semana, salvo en circunstancias excepcionales. En todos los casos se aplican las tasas para las horas extra.
<b>Año 1</b>	
Se cumple la legislación nacional si sobrepasa este requisito.	

### 3.3.37 Compensación de las horas extraordinarias

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>compensa</b> las horas extras a una tasa especial superior. La tasa superior se paga con un factor de remuneración de tasa y media (1,5) por el trabajo realizado en un día regional de descanso, los días festivos y el trabajo nocturno deben ser remunerados en un factor de 2, a menos que sea definido de otro modo en la legislación nacional, el convenio colectivo o los acuerdos con los sindicatos.
<b>Año 1</b>	
Si usted compensa las horas extraordinarias con la asignación de tiempo libre, <b>debe aplicar</b> el factor de tasa especial superior.	

### 3.3.38 Trabajadores temporales

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Los trabajadores temporales que son empleados por un periodo de 3 meses o más de servicios ininterrumpidos, <b>cuentan con</b> un contrato de trabajo jurídicamente vinculante y por escrito, con una descripción de las funciones, firmada por el empleado y el empleador.
<b>Año 3</b>	



### 3.3.39 Vacaciones remuneradas

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>otorga</b> a los trabajadores como mínimo al menos 2 semanas de vacaciones remuneradas al año, sin incluir los permisos por enfermedad y por ausencias casuales. Los períodos de licencia anual <b>son conforme</b> a la legislación nacional y/o con los acuerdos detalladamente descritos en un convenio colectivo específico o sectorial, si uno de ellos es superior a 2 semanas.
<b>Año 3</b>	
<b>Orientación:</b> 'semana' significa una semana natural.	

### 3.3.40 Aumento del nivel salarial

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Usted <b>aumenta</b> los salarios periódicamente.
<b>Año 3</b>	
<b>Orientación:</b> El aumento salarial está destinado a elevar los niveles de salario a un eventual salario digno.	

### 3.3.41 Equivalentes beneficios para todos los trabajadores

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Los trabajadores locales, migrantes, temporales y permanentes <b>reciben</b> beneficios equivalentes y condiciones de empleo por el mismo trabajo realizado.  Cuando los beneficios equivalentes, como un plan de pensiones o de seguridad social, no pueden ponerse a disposición de un conjunto de los trabajadores, por ejemplo migrantes o trabajadores temporales/estacionales, estos trabajadores <b>reciben</b> el equivalente o una alternativa a través de otros medios.
<b>Año 3</b>	

### 3.3.42 Vivienda

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Si usted concede vivienda a los trabajadores permanentes, temporales o antiguos, <b>será</b> una tal que se garantice la seguridad estructural y niveles razonables de decencia, privacidad, seguridad e higiene e incluye el mantenimiento frecuente, mejora y modernización de las viviendas e instalaciones comunales relacionadas. Si se comparten las instalaciones sanitarias, <b>se dispone</b> de un número razonable de baños y duchas por número de usuarios y conforme a la práctica regional.  En todos los casos se cumple la regulación nacional o estatal y deben considerarse las normas regionales.
<b>Año 3</b>	



**Orientación:** Sólo se debe proporcionar vivienda a los trabajadores cuando las granjas se encuentran lejos de los centros de población, si no hay disponible en cantidad suficiente, o cuando la naturaleza del empleo exige que el trabajador esté disponible a corto plazo. El requisito y la orientación se basan en las normas internacionales del trabajo. Los principios rectores para la vivienda decente y adecuada que proporcione un ambiente apto para los trabajadores, deben procurar garantizar dormitorios y viviendas unifamiliares.

El costo de la vivienda **será** conforme a los promedios locales. Si la OMAPE y sus miembros conceden la vivienda, deben compensar a los trabajadores que no reciban beneficios de vivienda con un subsidio que les permita alquilar una vivienda de igual nivel. Los trabajadores tienen la libertad de elegir si quieren ser alojados en la granja o no.

**Orientación:** El requisito y la orientación se basan en normas internacionales del trabajo. En todos los casos deben cumplirse los reglamentos nacionales o Estatales.

Con el fin de satisfacer las necesidades de privacidad de los trabajadores, se recomienda que usted como directivo de la empresa acuerde con ellos cómo pueden cumplirse sus requisitos de privacidad.

Para más información sobre la vivienda de los trabajadores, véase el folleto de OIT, [ILO Helpdesk Factsheet No. 6, 2009](#), en español: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed\\_emp/@emp\\_ent/@multi/documents/publication/wcms\\_142785.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_emp/@emp_ent/@multi/documents/publication/wcms_142785.pdf).

### 3.3.43 Salud y jubilación

**Se aplica a: Las OMAPE**

<b>Des</b>	Usted <b>hace todo lo posible</b> para asegurar que todos los mineros registrados se benefician de un régimen de seguridad social que cubre la salud y la jubilación.
<b>Año 3</b>	

### 3.3.44 Accidentes, enfermedad, desastres

**Se aplica a: Las OMAPE**

<b>Básico</b>	En la ausencia de sistemas de protección de seguridad social, los mineros afectados por accidentes, enfermedades profesionales o desastres <b>reciben</b> la ayuda solidaria de la OMAPE mediante el apoyo económico recaudado por los mineros y la comunidad, tal como lo defina la OMAPE.  Usted establece un fondo y un sistema de recaudación para apoyar a los mineros que no estén protegidos por sistemas de seguridad social, en caso de que se vean afectados por accidentes o enfermedades ocupacionales.
<b>Año 1</b>	

### 3.3.45 Política para los viudos y las viudas

**Se aplica a: Las OMAPE**

<b>Básico</b>	Usted <b>formula</b> una política para garantizar que las viudas y viudos de un/a minero/a fallecido/a registrado/a no pierdan los derechos y obligaciones en la mina y en la organización, otorgados al conyugue fallecido conforme a sus capacidades y experiencia.
<b>Año 1</b>	



### 3.3.46 Reparación a los viudos/las viudas y a los herederos

<b>Se aplica a:</b> Las OMAPE	
<b>Des</b>	En caso del fallecimiento de un trabajador, usted <b>indemniza</b> al viudo/viuda y a los herederos, si los hubiese.
<b>Año 3</b>	

### Salud y seguridad en el trabajo

**Intención y alcance:** Esta sección pretende evitar los accidentes laborales mediante la reducción al mínimo de los peligros en el lugar de trabajo. Se basa en los Convenios de la OIT 155 (sobre la seguridad y salud de los trabajadores) y 176 (sobre seguridad y salud en las minas), que establece los requisitos de seguridad mínima en todas las operaciones mineras y anticipa su cumplimiento por parte de los mineros.

La presente sección del Criterio se aplica a todos los trabajadores empleados por la OMAPE y sus miembros y a todos los mineros empleados en el sistema de producción de la OMAPE.

### 3.3.47 Equipo de protección

<b>Se aplica a:</b> Las OMAPE	
<b>Básico</b>	Usted <b>se asegura de</b> que todos los trabajadores y los mineros en su sistema de producción utilizan el equipo adecuado para la protección personal según la naturaleza de la mina, el trabajo a realizar y el lugar. El equipo corre por cuenta del empleador.
<b>Año 0</b>	

### 3.3.48 Seguridad de los procesos, lugares de trabajo y maquinaria

<b>Se aplica a:</b> Las OMAPE	
<b>Básico</b>	Usted y todos los empleadores en su sistema de producción <b>se aseguran de</b> que los procesos, los lugares de trabajo, la maquinaria y el equipo en el sitio de producción sean tan seguros como sea razonable en la práctica. A petición de la entidad de certificación, la OMAPE <b>presenta</b> una investigación por una agencia de inspección independiente o una autoridad competente
<b>Año 0</b>	

### 3.3.49 Acceso a la información sobre la salud y la seguridad

<b>Se aplica a:</b> Las OMAPE	
<b>Básico</b>	Usted <b>se asegura de</b> que todos los mineros en su sistema de producción tengan acceso a la información y capacitación básica sobre salud y seguridad en las minas, sus principales riesgos y peligros y cómo prevenir, prepararse y responder a las emergencias.
<b>Año 0</b>	

### 3.3.50 Comité sobre salud y seguridad

<b>Se aplica a:</b> Las OMAPE	
-------------------------------	--



<b>Básico</b>	Usted <b>cuenta con</b> un Comité para tomar decisiones e implementar acciones en materia de salud y seguridad en el trabajo.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> El Comité debe representar los diferentes grupos y actores en el sistema de producción Fairtrade (trabajadores, mineros autónomos y mujeres seleccionadoras).	

### 3.3.51 Mapa minero

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>dispone de</b> un mapa minero, indicando todas las minas y operaciones de procesamiento en su ámbito de alcance.
<b>Año 0</b>	

### 3.3.52 Plan de rescate minero

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>cuenta con</b> un plan de rescate de mineros y un programa de primeros auxilios, dependiendo del tipo de la actividad minera que lleva a cabo..
<b>Año 1</b>	

### 3.3.53 **NUEVO 2015** Identificación de riesgos

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>identifica</b> los riesgos en el trabajo e instauro un sistema de monitoreo. Se debe evaluar especialmente el riesgo de caídas y colapso de la mina.
<b>Año 1</b>	
<b>Orientación:</b> Los riesgos en el trabajo pueden ser tan numerosos, tal como los espacios confinados, la exposición al polvo de sílice o al monóxido de carbono.	

### 3.3.54 Capacitación sobre los riesgos para la salud y la seguridad

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>capacita</b> a los miembros sobre los riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo.
<b>Año 1</b>	



### 3.3.55 Exámenes médicos

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>ofrece</b> controles médicos regulares a todas las personas que trabajan en las operaciones mineras y los registros se establecen en el plazo de un año de la certificación.
<b>Año 1</b>	El médico practicante mantiene confidencial los registros médicos. No se revela al empleador la información médica personal sin el consentimiento del empleado.
<b>Orientación:</b> Los exámenes médicos prestan especial atención a las afecciones relacionadas con el polvo de sílice.	

### 3.3.56 Diagnóstico de los riesgos y las vulnerabilidades

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Usted <b>trabaja</b> con las autoridades locales u otras partes interesadas para lograr un diagnóstico basado en el género de los principales riesgos y vulnerabilidades en materia de accidentes y desastres en la comunidad, como resultado de la actividad minera.
<b>Año 3</b>	

### 3.3.57 Sensibilización en la comunidad minera

<b>Se aplica a: Las OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Usted <b>fomenta la sensibilización</b> en la comunidad minera que les rodea sobre los riesgos para la salud y la seguridad.
<b>Año 3</b>	



# 4. Negocios y Desarrollo

## Intención y alcance

Este capítulo describe los requisitos que son exclusivos a Fairtrade y tiene por objeto sentar las bases para el empoderamiento y el desarrollo.

### 4.1 Potencial de desarrollo

**Intención:** Fairtrade debe conducir al empoderamiento demostrable y al desarrollo económico y social y ambientalmente sostenible de los miembros de la OMAPE, así como de los socios de producción, de sus familias, de los trabajadores y de la comunidad local.

La intención de esta sección es asegurar que los beneficiarios directos de Fairtrade son los miembros de la OMAPE, sus familias y las comunidades mineras donde viven y explotan la minería.

La prima Fairtrade es una cantidad que el comprador paga a la OMAPE o a sus mineros, adicional al pago de sus productos. La prima Fairtrade es una herramienta para el desarrollo que apoya a la OMAPE y a la comunidad MAPE a realizar sus objetivos de desarrollo, establecidos en el Plan de Desarrollo elaborado por el Comité de Prima de la OMAPE. En el contexto de las OMAPE, la prima está destinada a la inversión en el desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible de la OMAPE y de sus mineros y a través de ellos, de sus familias, de los trabajadores y de la comunidad circundante.

#### 4.1.1 NUEVO 2015 Comité de Prima Fairtrade

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Es necesario crear un <b>Comité de la Prima Fairtrade (CPF)</b> con representantes de los diferentes tipos de mineros artesanales y en pequeña escala y trabajadores registrados en el sistema de producción. Los representantes en el CPF reflejan en el número y género <b>la composición social del sistema de producción</b> . El CPF es responsable de las decisiones sobre el uso de la prima Fairtrade para el beneficio de todos los miembros y trabajadores. El CPF establece las prioridades para el Plan de desarrollo de Fairtrade.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> El <b>Comité de la Prima</b> es independiente de la OMAPE. Sin embargo, miembros de la Junta de la OMAPE pueden ser elegidos como representantes en el CPF. El CPF puede invitar a representantes de la comunidad a participar en las reuniones y a presentar sus opiniones y necesidades. El CPF se prepara en el año 0 de la certificación para tomar las decisiones más adelante relacionadas con las prioridades del PDF, una vez reciba dinero de la prima Fairtrade. De esta manera, sus miembros pueden ser apoyados o capacitados por el personal de Fairtrade desde el principio.	

#### 4.1.2 NUEVO 2015 Reglas internas del Comité de Prima Fairtrade

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	El CPF <b>elabora su reglamento interno</b> . El reglamento interno no induce a la discriminación



<b>Año 0</b>	y se basa en un proceso democrático. El reglamento interno incluye elementos como los objetivos de la CPF; su composición, el proceso de elección de los miembros del CPF, la frecuencia de las reuniones, los criterios para seleccionar los proyectos financiados por la prima Fairtrade, la documentación y los informes que han de ser presentados, la persona responsable de las finanzas.
<b>Orientación:</b> Usted tiene derecho a solicitar al CPF enmiendas en el reglamento interno propuesto, si este tiene un impacto negativo demostrable en los aspectos estructurales, económicos o sociales de su OMAPE.	

#### 4.1.3 Aprobación por la Asamblea General

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	A través de la Asamblea General, usted <b>aprueba</b> todas las decisiones sobre la prima Fairtrade, como también sobre el reglamento interno del CPF.
<b>Año 1</b>	

#### 4.1.4 Evaluación de las necesidades

<b>Se aplica a:</b> El CPF	
<b>Básico</b>	A un año de la certificación, el CPF, con el apoyo de la OMAPE, usted <b>realiza</b> una evaluación de las necesidades del desarrollo ambiental, social y económicamente sostenible de la organización y de la comunidad y de cómo la prima de Fairtrade puede ayudar a promoverlo.
<b>Año 1</b>	

#### 4.1.5 Plan de desarrollo Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	Usted <b>programa y documenta</b> al menos una actividad con la intención de promover el



<b>Año 1</b>	<p>progreso de su empresa, organización, miembros, trabajadores, comunidad y/o entorno. El plan se llama Plan de Desarrollo Fairtrade e incluye</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la descripción de la actividad (lo que se planea realizar);</li> <li>• el objetivo de la actividad (por qué);</li> <li>• el plazo de la actividad (para cuándo);</li> <li>• las responsabilidades (por quién);</li> <li>• y en caso de que la actividad necesite fondos, el presupuesto de la actividad (cuánto se tiene previsto gastar)</li> </ul> <p>Se basa en la consecuente estimación de la evaluación de las necesidades realizada por el CPF (vea el requisito 4.1.5).</p>
<p><b>Orientación:</b> La planificación, ejecución y evaluación del plan estimularán y aumentarán la participación de los miembros de su propia organización y de la comunidad. Es una buena práctica programar actividades que respondan a las necesidades de su organización, de los miembros, los trabajadores y las comunidades</p> <p>Su organización tiene el derecho de decidir las actividades, que los miembros hayan acordado y que son importantes para su situación particular, sus aspiraciones y prioridades. A solicitud, Fairtrade internacional o las redes de productores pueden proporcionar la lista de Ideas para el Plan de Desarrollo Fairtrade que incluye algunas actividades que han sido útiles en otras organizaciones. La lista se prevé para la orientación. Le animamos a pensar en sus propias actividades.</p> <p>El Plan de Desarrollo Fairtrade propuesto por el CPF es aprobado democráticamente por la Asamblea General. La Asamblea General aprueba y adopta el Plan de la Prima y asume la responsabilidad legal de su aplicación</p>	

#### 4.1.6 **NUEVO 2015** Adoptar las decisiones sobre el Plan de Desarrollo Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> El Comité de Prima Fairtrade	
<b>Básico</b>	El Comité de Prima <b>decide</b> las prioridades del Plan de Desarrollo Fairtrade basado en los resultados de la evaluación de las necesidades y propone el Plan de Prima a la Asamblea General para su adopción (vea el requisito 4.1.5).
<b>Año 1</b>	
<p><b>Orientación:</b> El Plan de Desarrollo Fairtrade propuesto por el CPF es aprobado democráticamente por la Asamblea General. La Asamblea General aprueba y adopta el Plan de la Prima y asume la responsabilidad legal de su aplicación.</p>	

#### 4.1.7 Responsabilidad por el Plan de Desarrollo Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	A través del Comité de Prima Fairtrade, usted:



<b>Año 1</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>analiza</b> si el Plan de Prima está en línea con la evaluación de las necesidades;</li><li>• (si corresponde) <b>hace ajustes justificados</b> en consenso documentado con el Comité de Prima;</li><li>• <b>adopta</b> el Plan de Desarrollo Fairtrade;</li><li>• <b>recomienda</b> al aprobación por la Asamblea General</li><li>• <b>asume</b> la responsabilidad de su implementación.</li></ul>
--------------	---



#### 4.1.8 Presentación de informes

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>presenta</b> los resultados de la implementación del Plan de Desarrollo Fairtrade a la Asamblea General y <b>documenta</b> este informe. En el informe, usted aborda las siguientes preguntas:
<b>Año 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Se realizaron las actividades? Sí/no. En caso de ser no, por qué?</li> <li>• ¿Cuándo?</li> <li>• ¿Cuánto costaron?</li> <li>• ¿Qué objetivo se logró y que medidas adicionales son necesarias?</li> </ul>
<p><b>Orientación:</b> La intención de este requisito es que usted y sus miembros hagan el control de su propio desempeño conforme al plan original y evalúen el éxito del plan. Puede haber varias razones por qué un plan no fue realizado según a lo previsto inicialmente o por qué no tuvo éxito en alcanzar los objetivos. Sus miembros necesitan estar informados acerca de esto.</p>	

#### 4.1.9 Sistema de contabilidad

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>cuenta con</b> un sistema de contabilidad en materia de ingresos y gastos de la Prima, a fin de gestionar la Prima con transparencia.
<b>Año 1</b>	

#### 4.1.10 **NUEVO 2015** Cuenta bancaria para la Prima Fairtrade

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>dispone de</b> una cuenta bancaria por separado para la gestión de la Prima, con doble firma (una del Comité de la Prima Fairtrade y otra de la OMAPE).
<b>Año 1</b>	

#### 4.1.11 Libros de la cuenta bancaria

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Todos los <b>libros pertinentes</b> a la cuenta de la Prima Fairtrade están disponibles <b>a todos los miembros del CPF</b> . Usted puede demostrar que la Prima Fairtrade se utiliza conforme a las reglas aplicables.

#### 4.1.12 Información proactiva

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>
------------------------------



<b>Básico</b>	Usted <b>informa de manera proactiva</b> a la comunidad local y a los actores afectados sobre el Plan de Desarrollo Fairtrade.
<b>Año 1</b>	
<b>Orientación:</b> Se puede invitar a representantes de la comunidad local a la Asamblea General o a otras reuniones para fomentar su información y conocimiento sobre el Plan de Desarrollo Fairtrade.	

## 4.2 Democracia, Participación y Transparencia

**Intención:** Esta sección tiene por objeto asegurar que la OMAPE facilita el desarrollo económico y social de sus miembros, sus familias, trabajadores, socios de producción y la comunidad local y garantizar que los beneficios de Fairtrade llegue a ellos. La organización ha por lo tanto de contar con estructuras democráticas y una administración transparente, que le permita a los miembros y a la Junta tener un control efectivo sobre la gestión de la OMAPE, incluyendo las decisiones sobre cómo compartir los beneficios de Fairtrade. Los miembros tienen derecho a exigir a la Junta Directiva la rendición de cuentas de sus actividades.

Además, no hay ningún tipo de discriminación con respecto a la afiliación y la participación. En particular, no hay discriminación alguna por razones de género.

### 4.2.1 Estructura de organización

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>tiene</b> una estructura organizacional legal, transparente y democrática que permite el control eficaz de los miembros. Esto incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• una Asamblea General como el máximo órgano de decisión donde se discuten y toman las decisiones más importantes;</li> <li>• los mismos derechos de voto para todos los miembros; y</li> <li>• cuando usted tenga más de diez mineros registrados, se establece una Junta mediante elecciones libres, justas y transparentes</li> </ul>
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> El personal contratado por su organización será controlado por la Junta Directiva que a su vez es controlada por la Asamblea General.	
En la Asamblea General los miembros pueden votar directamente o a través de un sistema de delegados elegidos si usted lo elige. El sistema se basa en el principio de que cada miembro u organización de miembros tiene un número igual o proporcional de delegados.	



#### 4.2.2 Registro de mineros

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>inscribe y lleva un registro</b> de todos los mineros que trabajan en su sistema de producción, incluidos el área de explotación minera (derechos de explotación, los derechos relativos a la tierra) y todas las obras mineras (ej. vetas, unidades de procesamiento) que forman parte de ella y suministran a Fairtrade. Por cada minero registrado, usted debe al menos llevar el registro de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el nombre;</li> <li>• fecha de nacimiento;</li> <li>• número de documento legal de identidad;</li> <li>• nombre que distingue a la organización, grupo de trabajo, microempresa o pequeña empresa a la que pertenece;</li> <li>• fecha de inicio del trabajo en el área / con la organización;</li> <li>• estado civil;</li> <li>• número de dependientes;</li> <li>• razón por la que están trabajando en la MAPE;</li> <li>• razón por la que se ha registrado con la OMAPE;</li> <li>• tipo de contrato de trabajo, horas/semana de trabajo y salario (en efectivo o en especie) / semana (sólo para los trabajadores).</li> </ul>
<b>Año 0</b>	
<p><b>Orientación:</b> El registro de las personas sigue los principios de admisión según los reglamentos internos de la OMAPE, en los que los criterios de admisión y de exclusión de los individuos se definen en la sección 4.3 sobre la No discriminación más abajo. Si bien es su responsabilidad y en su propio interés evitar la existencia de mineros no registrados, las relaciones con la comunidad a menudo limitan el potencial de imponer sanciones contra las personas que se niegan a obedecer las reglas. Usted no puede responsabilizarse de los mineros no registrados que participan en la extracción de minerales, y que se niegan a registrarse y a seguir a la OMAPE, usted no tiene autoridad legal. Usted no debe aceptar mineral o metal de mineros no registrados. Los mineros no registrados no participarán en las decisiones de la Prima Fairtrade.</p>	

#### 4.2.3 Reglas de admisión y exclusión

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>tiene reglas claras y documentadas</b> de admisión y de exclusión para el registro y para su sistema de producción. Usted hará todo esfuerzo razonable para reducir al mínimo la necesidad de excluir y usted no excluirá a personas, áreas y, en particular, unidades de producción o procesos de manera discriminatoria o con el fin de reducir al mínimo sus esfuerzos para lograr el cumplimiento regularizado de su proceso de producción.</p>
<b>Año 0</b>	
<p><b>Orientación:</b> Las exclusiones de su ámbito de alcance serán definidas basándose en el criterio de si usted puede o no controlar y asumir la responsabilidad de personas, áreas y unidades de producción (procesos). Las reglas deben ser transparentes y accesibles (públicamente) a los mineros o partes interesadas.</p>	

#### 4.2.4 Asamblea General anual

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	<p>Usted <b>celebra</b> su Asamblea General al menos una vez al año.</p>



<b>Año 0</b>	
--------------	--

#### 4.2.5 Reglas y reglamentos

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>sigue</b> sus propias reglas y reglamentos tales como una Constitución, estatutos y políticas internas, incluyendo reglas para los procesos electorales y de afiliación.
<b>Año 0</b>	

#### 4.2.6 Aprobación por la Asamblea General

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>presenta</b> el informe anual, los presupuestos y las cuentas a la Asamblea General para su aprobación.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Este requisito es común en la mayoría de los reglamentos legales para las organizaciones de este tipo.	

#### 4.2.7 Informar a los miembros

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>informa</b> oportunamente a sus miembros la fecha de la Asamblea General.
<b>Año 0</b>	

#### 4.2.8 Administración y contabilidad

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>dispone de</b> una administración con al menos una persona o Comité responsable de la gestión administrativa y de la contabilidad.
<b>Año 0</b>	

#### 4.2.9 Comunicación a la comunidad

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted <b>implementa</b> un sistema de comunicación para asegurar que la comunidad está informada sobre Fairtrade y sus principios, sobre las actividades de la OMAPE, y sobre cómo los beneficios de Fairtrade son distribuidos y empleados.
<b>Año 0</b>	



#### 4.2.10 Capacitación sobre los mecanismos internos

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Des</b>	Usted ofrece <b>capacitación</b> a sus miembros sobre los mecanismos internos que les facilite el control de su administración.
<b>Año 3</b>	
<b>Orientación:</b> Esto aumentará la comprensión y el conocimiento de los miembros sobre las operaciones, permitiéndoles participar más activamente en su administración y mejorar el flujo de información de la junta a los miembros sobre su actividad comercial y políticas.	

#### 4.2.11 Accesibilidad de las entradas y de los libros

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	Usted <b>lleva</b> los registros y libros de contabilidad, los cuales son accesibles a todos los miembros.
<b>Año 0</b>	

#### 4.2.12 Signatarios de cuenta bancaria

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	Usted <b>tiene</b> una cuenta bancaria con más de un signatario, de ser posible.
<b>Año 0</b>	

#### 4.2.13 Actas de la Asamblea General

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	<b>Se levantan</b> las actas de la Asamblea General que <b>son firmadas</b> por el Presidente de la Junta y al menos uno de los miembros e <b>incluyen</b> la lista de los participantes en la Asamblea General.
<b>Año 0</b>	

#### 4.2.14 Participación de los miembros

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Des</b>	Usted <b>fortalece</b> la participación de los miembros de la organización.
<b>Año 3</b>	
<b>Orientación:</b> Este fortalecimiento puede realizarse a través de sesiones de capacitación, de información, etc.. Usted también puede seguir el compromiso de los miembros de la organización tanto cuantitativa (tasa de participación) como cualitativamente (qué miembros son activos en las reuniones y de qué manera etc.).	



### 4.3 No hay discriminación

**Intención:** Fairtrade International sigue la Declaración Universal de Derechos Humanos para poner fin a la discriminación. La Declaración rechaza “todas las formas de discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (Artículo 2). La discriminación es hacer una distinción injusta en el tratamiento de una persona sobre otra por motivos que no están relacionadas con la capacidad, el mérito o la edad. Esta sección tiene la intención de que se sigan estos principios, incluso en países que no han aprobado oficialmente la Declaración a nivel nacional.

Fairtrade es un Criterio social que aspira a apoyar el desarrollo de sus beneficiarios y por ende a la "discriminación positiva" de los miembros más desfavorecidos o grupos minoritarios. Esto incluye también pautas solidarias orientadas a la afiliación de las organizaciones de mujeres mineras, las organizaciones de indígenas mineros u organizaciones afines, cuyo común denominador determina objetivos compartidos de desarrollo.

#### 4.3.1 No hay discriminación

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Básico</b>	Sus reglas para el registro (inclusiones o exclusiones en el sistema de producción) <b>no discriminan</b> por raza, color, género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, edad, religión, opinión política, lengua, propiedad, nacionalidad, etnia u origen social.  <b>No hay discriminación</b> con respecto a la participación, los derechos de voto, el derecho a ser elegido/a, el acceso a los mercados, el acceso a la capacitación, el soporte técnico o a cualquier otro beneficio u obligación.
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Cuando existan formas particulares de discriminación en un sector económico o en una región geográfica, le animamos a mostrar los avances para su eliminación, que usted puede abordar en su Plan de Desarrollo Fairtrade.	

#### 4.3.2 Identificación de los grupos desfavorecidos/minoritarios

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Des</b>	Usted <b>identifica</b> los grupos desfavorecidos y las minorías en su organización y sistema de producción.
<b>Año 3</b>	

#### 4.3.3 Programas para los grupos desfavorecidos/minoritarios

<b>Se aplica a:</b> La OMAPE	
<b>Des</b>	Usted <b>establece</b> programas relacionados con los grupos desfavorecidos y las minorías que haya identificado, a fin de mejorar la posición social y económica de dichos grupos en su organización.
<b>Año 3</b>	



**Orientación:** Se prevé que usted muestre cómo apoya directamente a sus miembros de grupos desfavorecidos o de grupos minoritarios para que participen activamente en su organización, por ejemplo delegándoles responsabilidades organizacionales. Le animamos a que preste especial atención a la participación de las mujeres miembros. Le animamos a incluir estos programas en el marco de su Plan de Desarrollo Fairtrade.

#### 4.3.4 Representación igualitaria de hombres y mujeres

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Se toman medidas apropiadas para garantizar una representación equitativa de las mujeres en la OMAPE.
<b>Año 3</b>	

#### 4.3.5 Acceso para las mujeres a los recursos y a la innovación

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Des</b>	Las mujeres mineras y los grupos minoritarios <b>tienen</b> acceso igualitario a los recursos minerales y a la innovación tecnológica en la organización.
<b>Año 3</b>	

### 4.4 La prefinanciación

**Intención:** La falta de dinero en efectivo suele ser un obstáculo que impide a las OMAPE extender su cadena de custodia a todo el oro certificado que sus mineros producen. En consecuencia, el oro que puede ser vendido como metal precioso Fairtrade puede terminar siendo vendido en los mercados locales tradicionales (tiendas de oro), porque el minero necesita vender a diario.

Además, los comerciantes locales suelen prestar servicios financieros a los mineros, otorgándoles préstamos para la compra de equipos, materiales, víveres e incluso para las emergencias familiares. Por este motivo la prefinanciación puede jugar un papel clave en garantizar que las organizaciones de mineros puedan adquirir cierto nivel de autonomía y escapar de esta forma de dependencia histórica y “esclavitud comercial”.

En esta sección, se aplican los requisitos del Criterio Comercial a los productos Fairtrade. Los siguientes requisitos son adicionales a éstos, ya que son específicos para los metales preciosos Fairtrade.

La legislación local y nacional tienen prioridad cuando hay conflicto con cualquier requisito de Fairtrade relacionado con la financiación.

#### 4.4.1 Gestión de la prefinanciación

<b>Se aplica a: La OMAPE</b>	
<b>Básico</b>	Usted cuenta con un mecanismo transparente para la gestión de fondos para la



<b>Año 0</b>	prefinanciación, facilitados por los comerciantes.
--------------	--

#### 4.4.2 Porcentaje prefinanciado

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Después de superar con éxito el período de prueba usted <b>concede</b> por lo menos el cuarenta por ciento de prefinanciación del valor de cada envío, a menos que la cantidad solicitada sea inferior.
<b>Año 0</b>	

#### 4.4.3 Nuevo periodo de prueba

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	En el caso de un "Informe de entrega fallida" o "inconformidad" presentada por un comprador, un nuevo período de prueba puede ser acordado entre usted y OMAPE, el cual no debe exceder cuatro envíos.
<b>Año 0</b>	

### 4.5 Fijación de precios

**Intención:** La intención de esta sección es asegurar que los considerables esfuerzos realizados por las organizaciones y por sus miembros para la certificación Fairtrade sean recompensados adecuadamente mediante el pago del precio y de la prima Fairtrade.

Los precios mínimos Fairtrade están destinados a proteger y reducir los riesgos para los productores en caso de una caída de los precios del mercado.

Debido a la naturaleza de la minería, no siempre es factible determinar el costo de una producción sostenible. Por lo tanto, el precio mínimo de Fairtrade (FMP por sus siglas en inglés) se establece basándose en la fijación del precio de la London Bullion Market Association (LBMA) para el oro y la plata y del London Palladium Market (LPPM) para el platino.

La minería artesanal y en pequeña escala de metal precioso Fairtrade está dirigido a promover el desarrollo sostenible social y ambientalmente responsable de las comunidades mineras artesanales. La prima Fairtrade como tal, no sólo pretende ser un tipo de "recompensa" por el cumplimiento de las prácticas de una minería responsable, sino que también aspira a ser un vehículo que facilita a los mineros los fondos necesarios para crear las condiciones que conducen al desarrollo. La minería responsable es una visión de la minería artesanal sin la contaminación ambiental y con la plena restauración ecológica

La prima ecológica Fairtrade pagada por el metal precioso ecológico reconoce los esfuerzos voluntarios adicionales de la OMAPE para producir los metales preciosos Fairtrade.

#### 4.5.1 La fijación de los precios

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	El precio se basa en el fijado por la LBMA o el LPPM para el oro, la plata y el platino y dichos



<b>Año 0</b>	metales <b>contienen</b> al menos el noventa y cinco por ciento de pureza, según lo establecido por la LBMA o el LPPM en el punto de exportación FOB.
--------------	---



#### 4.5.2 Medidas de pago

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Para el oro, el <u>precio total y el pago de la Prima Fairtrade</u> deben efectuarse basándose en la estimación del grado de pureza, por más tardar al siguiente día hábil después de que el envío haya sido confirmado. Una vez que la pureza del oro exacta es conocida por el refinamiento, la liquidación final se realizará por más tardar un día hábil después del refinamiento.
<b>Año 0</b>	Para la plata, el precio y los pagos de la Prima Fairtrade pueden efectuarse en varios pasos, a menos que se haya acordado algo diferente. En este caso, usted efectúa el primer pago del precio (basado en el contenido de metal fino menos esperado antes del ensayo) por más tardar al siguiente día hábil después de la confirmación del envío.  Para todos los metales Fairtrade, <u>los transportadores</u> se aseguran de que el pago a los mineros se realiza por más tardar 7 días después de recibir el desembolso del pagador Fairtrade.

#### 4.5.3 Prima Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	El valor de la prima Fairtrade para el oro es de \$2000 USD por kilo de peso entregado FOB.
<b>Año 0</b>	La prima Fairtrade para la plata equivale al 10% del precio aplicable fijado por la LBMA.

#### 4.5.4 Prima Ecológica Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Para los metales preciosos extraídos según los criterios ecológicos de Fairtrade, los compradores <b>pagán</b> una Prima Ecológica del 15%, del porcentaje adicional al precio FOB aplicable fijado por la LBMA/el LPPM.
<b>Año 0</b>	

#### 4.5.5 Pagos de la Prima Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Los pagos de Prima <b>Fairtrade</b> (prima Fairtrade o prima ecológica Fairtrade) <b>se realizan</b> en su totalidad a la OMAPE
<b>Año 0</b>	
<b>Orientación:</b> Es posible hacer pagos repartidos para la plata (vea el requisito 4.5.2).	

#### 4.5.6 Costo de transporte y seguro

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Los costos de transporte y seguro desde el punto de exportación <b>corren por cuenta</b> del



<b>Año 0</b>	importador (comprador), a menos que la OMAPE (o sus miembros) y el importador acuerden otros arreglos no perjudiciales para la OMAPE (o sus miembros).
--------------	--

#### 4.5.7 Indicación de los pagos de Prima Fairtrade

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	El pago de la prima Fairtrade <b>se indica</b> en un renglón aparte, en todas las facturas a lo largo de la cadena de suministro, a fin de garantizar la transparencia.
<b>Año 0</b>	

#### 4.5.8 Operador contratado

<b>Se aplica a:</b> Los comerciantes	
<b>Básico</b>	Si la OMAPE o sus miembros no tienen ninguna función comercial o permiso de exportación (véase el requisito 2.3.9), el operador contratado <b>puede actuar</b> como intermediario pro bono para el precio y los pagos de la Prima Fairtrade.
<b>Año 0</b>	

## Anexo 1 Definiciones

El presente anexo incluye las definiciones actuales de los términos relacionados con la minería como los emplea la industria minera, el elaborador de criterios Fairtrade y el organismo de certificación.

**Amalgamación:** El tratamiento con mercurio del concentrado de oro para formar una amalgama que luego se descompone por quema, dejando el oro.

**DAM:** Drenaje Ácido de Mina (DAM) es un proceso natural de oxidación de minerales de sulfatos y la creación de iones SO<sub>2</sub>, por la exposición al aire y agua de rocas que contienen tales minerales. El DAM causado por la minería puede tener lugar dentro de la mina, en vertederos de roca estéril o en estanques de colas.

**Minería artesanal:** La minería artesanal y en pequeña escala (MAPE) se refiere a las actividades mineras informales llevadas a cabo utilizando tecnología de bajo nivel o con mínima maquinaria. Para más detalles, véase más información en: <http://www.miningfacts.org/>

**OMAPE:** Organización formalizada de Mineros Artesanales y en Pequeña Escala. Esto equivale a una empresa de la MAPE conforme a la Guía sobre diligencia debida de la OCDE.

**Mineros artesanales y en pequeña escala:** La población local que actúa como la fuerza impulsora detrás de la operación minera y desarrolla su propia estrategia para los medios de vida utilizando los recursos minerales que se encuentran en sus territorios comunales.

**Concentrado:** Producto intermedio de la transformación de minerales con una alta concentración de oro. El concentrado se procesa hasta obtener el oro metálico.



**Zonas de conflicto:** El Criterio sigue la definición de la Guía de la Debida Diligencia de la OCDE para la minería en zonas de conflicto armado y de alto riesgo (2012). Las zonas de conflicto son identificadas por la presencia de conflictos armados, la violencia generalizada o de otros riesgos de daño a la población. El conflicto armado puede tomar una variedad de formas, tales como un conflicto de carácter internacional o nacional, que puede implicar a dos o más Estados, o puede consistir en guerras de liberación o insurgencias, guerras civiles o la violencia del Estado contra los ciudadanos, etc. Las zonas de alto riesgo pueden incluir zonas de inestabilidad política o represión, debilidad institucional, inseguridad, colapso de la infraestructura civil y violencia generalizada. Tales áreas a menudo se caracterizan por abusos generalizados de los derechos humanos y violaciones del derecho nacional o internacional.

**Transportador:** Es cualquier operador que recibe el precio mínimo y/o prima Fairtrade de un pagador de Fairtrade y lo hace llegar al productor respectivo.

**Cianuración:** Tecnología de procesamiento de minerales que consiste en la disolución del oro en una solución de cianuro (lixiviación con cianuro) y su subsecuente recuperación de la solución por la precipitación con zinc o mediante la absorción de carbón activado y su posterior desorción.

**Procesamiento doméstico a nivel de la OMAPE:** Las plantas de procesamiento interno son microempresas y parte de la economía familiar, que pueden – por su tamaño y características – no requerir ser inscritas formalmente en el registro público, ni permisos de operación o de la inspección de trabajo.

La OMAPE está obligada a registrar todas las unidades de procesamiento domestico y a los mineros si pertenecen a sistema de producción de la OMAPE y abastecen a la cadena de suministro de Fairtrade. Todas las unidades de procesamiento domestico registradas están obligadas a cumplir con este Criterio. Todas las personas involucradas en actividades de las unidades de procesamiento domestico (miembros de la familia por encima de la edad clasificada como trabajo infantil) son **miembros**. Se debe prestar especial atención al bienestar de las familias y de los niños y a la protección de los niños en estas unidades.

El término "doméstico" se refiere a las características artesanales (en un sentido más estrecho) de dichas unidades y no a su ubicación. Como el término "artesanal" ya se utiliza en "OMAPE" y a las OMAPE se les exige ser oficiales y contar con todos los permisos requeridos, a fin de evitar confusiones se utiliza el término "doméstica" para dichas unidades.

*La unidades de procesamiento doméstico pueden incluir, por ejemplo, los pequeños molinos, la amalgación, la fundición, las dragas y bombas de la minería aluvial operados por miembros de la familia y sus trabajadores. Si esas plantas dependen estructuralmente de la mano de obra contratada (más de 20 trabajadores, estacionales, temporales o permanentes) se les debe inspeccionar como planta industrial, y como tal, llevar a efecto todas las obligaciones legales para las pequeñas y medianas empresas de la economía oficial. Debido a las medidas de seguridad necesarias, a las plantas de cianuración/lixiviación siempre se les considera como "industrial" – cualquiera que sea su tamaño y número de trabajadores que emplean.*

**Metales preciosos certificados Fairtrade:** se refiere al oro, a la plata o al platino extraídos, procesados y comercializados según este Criterio.



En este documento "metal precioso" se refiere al oro, a la plata y al platino que se encuentran en la misma operación minera de la OMAPE. El capítulo sobre Producción se refiere a los metales preciosos crudos como se encontradas en la mina, mientras que el capítulo sobre Comercio, que aborda el procesamiento, la comercialización y fabricación, se refiere al metal precioso fino como se utiliza en los productos de consumo.

En este documento "Metal precioso" se refiere al oro, a la plata y al platino de productores certificados que pueden utilizarse en productos de consumo con la marca o sello Fairtrade de Fairtrade International.

- Todo metal precioso que se origina en el sistema de producción de una OMAPE certificada, es certificable como metal precioso Fairtrade;
- Ha sido producido por la OMAPE o sus mineros registrados;
- Es completamente rastreable mediante el Sistema de Control Interno de la OMAPE;
- Su intercambio comercial puede ser a través de la OMAPE o de uno de sus miembros registrados.

**Oro, plata y platino Fairtrade:** Se refiere al elemento químico puro "oro" (Au), "plata" (Ag), "platino" (Pt), contenido en el mineral o en metales en forma de diferentes aleaciones y de diferente pureza.

*Todo mineral aurífero se caracteriza por su ley (generalmente expresada en gramos u onzas troy por tonelada o metro cúbico), y todas las aleaciones se caracterizan por su pureza (generalmente expresada en partes por 1000 o por quilataje en partes por 24). Se utilizan el estándar mundialmente aceptado de pureza de la London Bullion Market Exchange (LBMA) y del London Platinum y Palladium Market (LPPM) respectivamente. Según el estándar de la LBMA, la pureza mínima aceptable es de 995.0 partes por mil de oro fino, para plata 999.0 y para platino 999.5 partes por mil, con la pureza indicada con cuatro dígitos.*

**Oro, plata y platino ecológico Fairtrade:** Se refiere al oro, a la plata y al platino que han sido producidos por la organización de mineros en cumplimiento de los requisitos para la extracción ecológica de metales preciosos (sin químicos), en la sección 3.2.

**Zonas de alto riesgo:** Área donde hay un alto riesgo de conflicto o de abusos generalizados o graves tal como se define en el apartado 1 del anexo II de la OCDE DDG. Estas zonas se caracterizan a menudo por la inestabilidad o represión política, la debilidad institucional, la inseguridad, el colapso de la infraestructura civil, la violencia generalizada y las violaciones del derecho o derecho internacional.

**Pueblos indígenas:** Personas y grupos de personas que pueden ser identificados o caracterizados de la siguiente manera:

- La característica clave o criterio es la auto identificación como pueblos indígenas en el nivel individual y la aceptación por la comunidad como su miembro
- Continuidad histórica con las sociedades pre coloniales y/o las sociedades indígenas
- Fuerte vínculo a los territorios y recursos naturales circundantes
- Sistemas sociales, económicos o políticos diferentes
- Diferente lengua, cultura y creencias
- Forman grupos no dominantes de la sociedad



- Determinación de mantener y reproducir sus sistemas y ambientes ancestrales como comunidades y pueblos distintivos.<sup>12</sup>

**Sistema de Control interno (SCI):** La OMAPE cuenta con un sistema de Control interno que cubre todo el volumen y las ventas en la cadena de suministro de Fairtrade y asegura la trazabilidad. El propósito del SCI es realizar el monitoreo del origen del mineral y del oro, y la principal herramienta para prevenir que lo siguiente entre en la cadena de suministro de Fairtrade:

- minerales y relaves de mineros o procesadores no registrados que no forman parte del sistema de producción de la OMAPE;
- unidades de procesamiento registradas con mineral o relaves extraídos fuera del sistema de producción de la OMAPE.

**Comunidades locales:** Comunidades de cualquier tamaño en el sistema de producción o adyacentes a él, así como las que están suficientemente cerca para tener un impacto significativo en la economía o en los valores ambientales del sistema de producción, o aquellas cuyas economías, derechos o medio ambiente se ven significativamente afectados por las actividades de gestión del sistema de producción. Incluyen a los grupos tradicionales y a los grupos indígenas.

**Minero:** Persona involucrada en la extracción minera. Los mineros pueden ser propietarios, autónomos, etc..

**Mineral, Minerales:** Todo el material de roca o grava extraído de la mina. Según su valor económico, el mineral se clasifica como roca mineral o mena y roca estéril o rocas de deshecho.

**Procesamiento de mineral:** Proceso técnico para separar el oro u concentrado de oro y las colas o relaves de la mena.

**Seleccionadores de mineral:** Los seleccionadores de minerales son principalmente mujeres y por lo general trabajan en la superficie de la zona minera que venden oro grueso libre en pequeñas cantidades o procesan minerales de manera doméstica (por ejemplo, mediante la trituración y la amalgamación). En algunos casos abastecen minerales seleccionados a la planta de la organización o a mineros registrados de la OMAPE. Normalmente las ventas se realizan en la localidad. Existen seleccionadores de mineral organizados que a) operan en la zona de la OMAPE o b) son parte de la comunidad minera circundante que no forma parte directa del sistema de producción de la OMAPE.

**Zona minera:** En términos legales, la zona en la que el titular del derecho minero puede explotar el subsuelo.

**Derecho minero:** El derecho de una persona natural o jurídica para extraer minerales en una zona minera, véase arriba.

La mayoría de las leyes distinguen entre el derechos relativos a la tierra y al subsuelo (derechos de explotación, concesiones, arrendamientos). La MAPE es tratada en formas ampliamente variables

<sup>12</sup> Fuente: Adaptado del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Poblaciones Indígenas, hoja informativa "Quiénes son los Pueblos Indígenas" de octubre de 2007; Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas 'Directrices de las Naciones Unidas para las cuestiones indígenas 2009, Declaración de las Naciones sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del 13 de septiembre de 2007.



conforme a los marcos jurídicos individuales de diferentes países y, con frecuencia, las concesiones mineras o arrendamientos mineros sólo se conceden a la minería industrial. Por lo tanto, este Criterio utiliza el término de "derecho minero" en su sentido genérico, como cualquier derecho público o privado o autorización para extraer minerales en una zona determinada y obtener la propiedad de los minerales extraídos o de su contenido.

**La MAPE nueva o recién llegada:** La MAPE nueva o recién llegada es la minera tipo fiebre de oro en un lugar 'virgen' donde previamente no ha tenido lugar, o no se ha producido en más de una década. A menudo se caracteriza por situaciones aparentemente caóticas con una gran afluencia de trabajadores migrantes. La infraestructura social y física es insuficiente para asumir el auge de la población, y los impactos sobre las comunidades y el medio ambiente pueden ser severos, con una cultura de violencia que suele ser el medio por el cual las personas aseguran el acceso a los recursos y disciplinan las transgresiones de las reglas del sitio. Sin embargo, la MAPE recién llegada puede transformarse en una minería afincada de la comunidad. La MAPE nueva o recién llegada está fuera del ámbito de alcance de la certificación Fairtrade.

**Mena:** Mineral (piedra o grava) que contiene metal en una concentración económica (ley de la mena) y por lo tanto es adecuado para ser procesado.

**Socio de producción:** Una organización o entidad comercial con la que una OMAPE puede asociarse para la producción o transformación de sus metales certificados, por ejemplo, una planta de cianuración o trituradora de mineral.

**Miembros registrados:** Todos los miembros en el sistema de producción de la OMAPE son registrados. Sólo los miembros registrados están autorizados a abastecer la cadena de suministro de Fairtrade. La OMAPE es responsable de cumplir con los requisitos del Criterio que se aplican a los miembros registrados

También se considera como "miembro" al operador que procesa. Como todas las unidades de procesamiento deben ser registradas a efectos del Sistema de Producción y del Sistema de Control Interno, sus operadores también son miembros registrados. Los miembros pueden ser mineros, procesadores, selectores, trabajadores, etc.

El término "miembro no registrado" se utiliza en este Criterio para describir a las personas involucradas en la explotación minera en la zona minera de la OMAPE, sin el consentimiento de la OMAPE.

**Registro, registrado por la organización y el plan minero:** La OMAPE registra a todos los mineros que forman parte de su sistema de producción y están autorizados por la OMAPE para extraer y/o procesar minerales en la zona minera de la OMAPE. La OMAPE también cuenta con un Plan Minero que identifica todas las áreas donde operan los mineros. La OMAPE registra a todos los mineros y unidades de producción (grupo familiar, pequeñas empresas, etc.) que han decidido iniciar el proceso de certificación. La OMAPE registra todo el volumen de minerales producidos por su sistema de producción. La OMAPE registra a todas las unidades de procesamiento domésticas que pertenecen a los mineros ya certificados en el sistema de producción de la OMAPE, así como las de los mineros que han decidido iniciar el proceso de certificación

**Rehabilitación:** La restauración de la tierra más cercana posible a las condiciones que existían antes de que empezara la MAPE o más apropiada para el uso previsto de la tierra, después de la minería



**La MAPE tipo fiebre de oro:** Ocurre cuando hay migración masiva a zonas ricas en oro o donde recientemente se ha descubierto un depósito, basada en la percepción de oportunidades atractivas de ingresos que superan los ingresos reales de la población. La fiebre minera puede ocurrir en lugares donde ya se produce una MAPE más permanente (ya sea a tiempo completo o estacional), o en lugares 'vírgenes' donde la MAPE no ha existido antes. En el caso de esta última, se llama MAPE nueva o recién llegada (véase arriba). No es infrecuente que algunas áreas donde antes hubo fiebre de oro se conviertan en nuevas comunidades y los mineros que llegaron respondiendo a dicha fiebre se instalen en la zona. La MAPE tipo fiebre de oro está fuera del ámbito de alcance de la certificación Fairtrade cuando es minería nueva o recién llegada.

**Accionista o dueño de la OMAPE:** Una OMAPE puede tener diversas formas de propiedad, la mayoría de ellas siendo los mineros artesanales y en pequeña escala. Las acciones de la OMAPE no pueden compradas por empresas industriales mineras.

**Sistema de producción:** La OMAPE define su ámbito de alcance previo a la certificación Fairtrade mediante la descripción de su sistema de producción y el registro de las zonas, los procesos y los mineros. El sistema de producción es un modelo de exclusión/inclusión.

**Relaves:** Son el producto intermedio o final del procesamiento de minerales con una baja concentración de metal. Los relaves se depositan en vertederos de relaves o en estanques de colas. En algunos casos, los relaves pueden ser reprocesados para recuperar el metal restante. De ser así, los relaves son objeto de trazabilidad, registro y evaluación del sistema de producción

**Comerciante:** Cualquier entidad en la cadena de suministro que compra o vende oro (incluyendo los procesadores: las refinerías, fundiciones, etc.).

**Roca estéril o roca de deshecho:** Mineral que no contiene oro o contiene leyes de oro poco rentables y por lo tanto, es eliminado temporal o permanentemente sin proceso sucesivo.

**Mujeres seleccionadoras de mineral:** Mujeres que pueden tener denominaciones específicas, tales como Pallaqueras en Perú, Pailiris en Bolivia, Jancheras en Ecuador, etc., que seleccionan minerales de la roca estéril ([ver arriba en mujeres seleccionadoras de mineral](#)). En algunos casos estos grupos también incluyen a seleccionadores varones, como personas jubiladas o con discapacidad, y pueden ser:

**Trabajadores:** El término "trabajadores" se refiere a todos los empleados asalariados de la OMAPE y de los mineros registrados o de sus organizaciones – incluidas las unidades de procesamiento. Comprende también los trabajadores migrantes, temporales, ocasionales, estacionales, subcontratados y permanentes.

**Grupo de trabajo:** Un grupo de mineros registrados que trabajan juntos en la misma ubicación dentro de la mina. Un grupo de trabajo puede ser:

- una microempresa, unidad familiar, una pequeña empresa u otro tipo de organización;
- propietario, titular o miembros de la OMAPE que trabajan como equipo (con o sin trabajadores adicionales);
- dueño o dueña/miembro de la OMAPE que trabaja con sus trabajadores;
- dueño o dueña/miembro de la OMAPE que trabaja con su familia.

**Las personas jóvenes:** son las mujeres y los hombres entre las edades de 18 Años y 24 Años según la definición de la ONU.



## Anexo 2 Principios para una MAPE Responsable

---

(Fuente: La rama dorada: Una guía para la minería artesanal y en pequeña escala responsable. Serie de ARM sobre la MAPE responsable, 2008).

### 1. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración sobre el Desarrollo Sostenible

Declaramos nuestro compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y los siguientes principios específicos para la minería artesanal y en pequeña escala responsable:

### 2. Legalidad

La Minería Artesanal y en Pequeña Escala (MAPE) Responsable cumple con los marcos jurídicos nacionales. Cuando la legislación nacional no reconoce los derechos legales de los mineros artesanales y en pequeña escala de la comunidad, a pesar de sus esfuerzos legítimos para la legalización, trabajaremos, en la medida de lo posible, con la MAPE organizada y los gobiernos nacionales, para abogar por mejores políticas públicas para las organizaciones de la MAPE responsable interesadas en abrazar los principios. El Criterio no respaldará a las organizaciones que de alguna forma estén involucradas en el conflicto armado, incluida la financiación del conflicto o la utilización de los ingresos para participar en actividades que faciliten la compra de armas.

### 3. Derechos Humanos

La MAPE responsable se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en las declaraciones de las Naciones Unidas sobre los derechos culturales, sociales y económicos de las personas. Los derechos de los mineros artesanales y en pequeña escala deben ser respetados, y su violación denunciada. Las organizaciones locales de mineros artesanales y en pequeña escala responsables respetan los derechos humanos, así como los derechos sociales, económicos, culturales y laborales de cada persona participante y de la comunidad local, como principios fundamentales. Se incluyen específicamente los derechos de las mujeres, personas y grupos desfavorecidos, incluidos los trabajadores migrantes.

### 4. Trabajo Decente

La MAPE responsable es trabajo decente en consonancia con los Convenios de la OIT. El trabajo en la Minería Artesanal y en Pequeña Escala responsable se realiza en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana, sin trabajo infantil, permitiendo el acceso de los pequeños productores de minerales y de los trabajadores y sus familias a un nivel de vida digno.

### 5. Calidad de vida y Desarrollo Humano Sostenible para las comunidades de la MAPE

La MAPE responsable contribuye al desarrollo humano sostenible de sus comunidades. La Minería Artesanal y en Pequeña Escala responsable mejora la calidad de vida de los hombres y mujeres mineros, de sus familias y de la comunidad que alberga los emprendimientos de la MAPE, respetando los conceptos y prioridades de cada comunidad.



## 6. Gestión Ambiental

La MAPE responsable promueve activamente mejores prácticas ambientales de prevención y restauración y la aplicación de métodos responsables de producción. Los mineros responsables acatan las leyes ambientales en sus países, contribuyen a la protección del medio ambiente, a la salud humana y a la restauración ecológica en sus operaciones y comunidades y mitigan los impactos negativos. Respetar las áreas protegidas, evitar el detrimento de la diversidad biológica importante, reducir al mínimo la huella ecológica de la minería, y, si es posible, restaurar o reemplazar la biodiversidad y cuando esto no sea posible compensar esa pérdida residual, son principios orientados a la protección del medio ambiente.

## 7. Igualdad de Género

El trabajo de las mujeres se valora y recompensa correctamente. En las organizaciones e iniciativas de la MAPE responsable, debe existir la equidad entre hombres y mujeres en todos los derechos, incluidos el acceso a los recursos, el uso de los ingresos y la participación e incidencia en los procesos de decisión. Las mujeres siempre son retribuidas por su contribución al proceso de producción y son empoderadas en sus organizaciones. La organización de mineros garantiza la igualdad de pago por un trabajo idéntico, cualquiera que sea el género del trabajador. En las organizaciones, procesos y actividades donde exista la marginación de las mujeres, se adoptarán medidas y acciones para mejorar la igualdad de género.

## 8. Naturaleza multicultural

La Minería Artesanal y en Pequeña Escala a menudo se desarrolla en contextos de diversidad étnica y cultural. Cuando los pueblos indígenas y otros grupos étnicos son dueños del territorio y son diferentes de los propios mineros, las organizaciones de la MAPE responsable llevarán a cabo consultas basadas en el espíritu del Convenio 169, con respecto a las prácticas culturales locales, a fin de alcanzar acuerdos con las autoridades locales tradicionales y la comunidad, en relación con los impactos y beneficios de las operaciones mineras y el comercio en el territorio indígena o étnico en cuestión.

## 9. Conflictos armados

El Criterio refuerza los derechos y las actividades de los mineros artesanales y en pequeña escala que trabajan en las condiciones difíciles y peligrosas de los conflictos armados internos. Con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los mineros en pequeña escala, de sus familias y comunidades en zonas de conflicto, el Criterio se basa en el espíritu del Derecho Internacional Humanitario que trata de ampliar la gama de actividades de los civiles en una situación de conflicto armado interno y delimitar la acción de los grupos armados. Las Organizaciones de la Minería Artesanal y en Pequeña Escala de la comunidad fortalecen las posibilidades de los mineros en pequeña escala como un grupo social vulnerable, para que no puedan ser extorsionados u obligados por grupos o individuos armados a la colaboración (por ejemplo, con contribuciones financieras, la entrega de información, etc.).

(Véanse también las definiciones de la Guía de la Debida Diligencia de la OCDE para las cadenas responsables de suministro de minerales provenientes de zonas de conflicto y de alto riesgo).



## Anexo 3 **Ámbito geográfico de la política para la certificación Fairtrade de productores**

### Propósito

El propósito del ámbito geográfico de Fairtrade International es determinar los países en los que las organizaciones de productores pueden ser certificadas Fairtrade. Los países incluidos actualmente en el ámbito de aplicación se enumeran a continuación.

### Enfoque

Con el fin de determinar qué países pueden incluirse en el ámbito geográfico (consulte las directrices en la página 4 para más detalles), Fairtrade International considera el ingreso per cápita, la disparidad de la riqueza y otros indicadores económicos y sociales, así como el impacto a largo plazo para los productores y la capacidad de Fairtrade International para apoyar a los productores. Se excluye del ámbito geográfico de Fairtrade International, a los miembros de la Unión Europea y a los países del G8.

Fairtrade International se reserva el derecho de efectuar modificaciones discrecionales al ámbito geográfico en consonancia con las estrategias específicas del producto.

### Revisión

La revisión de la política sigue el procedimiento operativo normalizado para el desarrollo de Criterios Fairtrade, que determina un ciclo de revisión rutinaria de 5 años y prevé revisiones más frecuentes en caso de necesidad. La Junta de Fairtrade International adopta las decisiones finales sobre la política relativas al ámbito geográfico.

Las unidades de Fairtrade International, las organizaciones miembros u otras partes interesadas pueden enviar solicitudes para modificar el ámbito geográfico escribiendo a [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net). Standards & Pricing evalúa las peticiones, hace cualquier investigación adicional pertinente y presenta propuestas respecto a cualquier modificación al ámbito.

### Regiones Fairtrade en materia de precios

Los países en el ámbito geográfico se dividen en divisiones regionales en materia de precios Fairtrade, como se indica en la siguiente tabla sobre el precio mínimo y la prima Fairtrade ([Fairtrade Minimum Price and Premium](#)).

África				
África del Norte	Oriente Medio	África Occidental	África Oriental	África del Sur
Argelia	Irak	Benín	Burundi	Angola
Egipto	Jordania	Burkina Faso	Congo (DRC)	Botsuana
Libia	Líbano	Camerún	Djibouti	Comoros
Marruecos	Omán	Cabo Verde	Eritrea	Lesoto
Sudan	Palestina	República	Etiopía	Madagascar
Túnez	Siria	Centroafricana	Kenia	



	Yemen	Chad Congo Costa de Marfil  Guinea Ecuatorial Gabón Gambia Ghana Guinea Guinea-Bissau Liberia Mali Mauritania Níger Nigeria  Santo Tomé y Príncipe Senegal Sierra Leone Togo	Ruanda  Somalia  South Sudan Uganda Tanzania	Malawi  Mauricio  Mozambique Namibia  Seychelles Sudáfrica Suazilandia  Zambia Zimbabue
--	-------	---	--	---

<b>Asia y el Pacífico</b>					
<b>Asia Occidental</b> Armenia Azerbaiyán Georgia	<b>Asia Central</b> Kazakstán Kirguistán Tayikistán Turkmenistán Uzbekistán	<b>Asia Oriental</b> China* Corea (DPRK) Mongolia	<b>Asia Meridional</b> Afganistán  Bangladesh Bután India  Irán  Maldivas Nepal Pakistán Sri Lanka	<b>Sudeste Asiático</b> Camboya Indonesia Laos  Malaysia Myanmar Filipinas Tailandia  Timor-Leste  Vietnam	<b>Pacífico</b> Islas Cook  Fiji Kiribati Islas Marshall Micronesia Nauru  Niue Palao  Papúa Nueva Guinea Samoa  Islas Solomon I  Tokelau Tonga Tuvalu Vanuatu  Islas Wallis y Futuna

\* En China, los productores sólo pueden ser certificados conforme al Criterio para la organizaciones de pequeños productores. La producción contratada y diversas formas de organizaciones del trabajo contratado no pueden ser certificadas como Fairtrade en China.



Las empresas en China pueden ser certificadas como comerciantes para todos los productos excepto el algodón Fairtrade. Tan sólo es conforme al programa de la marca Fairtrade para el abastecimiento de algodón, que una empresa de procesamiento de algodón en China pueden ser "Verificada por Fairtrade" y el pagador del precio y la prima "Certificado Fairtrade" para el algodón.

<b>América Latina y el Caribe</b>		
<b>Centro América y México</b> Belice Costa Rica El Salvador Guatemala Honduras México Nicaragua Panamá	<b>El Caribe</b> Antigua y Barbuda Cuba Dominica República Dominicana Granada Haití Jamaica Saint Kits y Nevis Saint Lucia  San Vicente y las Granadinas Trinidad and Tobago	<b>Sur América</b> Argentina Bolivia Brasil Chile Colombia Ecuador Guyana Paraguay Perú Surinam Uruguay Venezuela



## Limitaciones en el alcance de la MAPE

Existen seis limitaciones tipo Alertas de bandera roja al ámbito específico de alcance del oro y los metales preciosos asociados de Fairtrade que desencadenan una investigación por FAIRTRADE International. Una alerta de bandera roja puede ser enviada por escrito a Fairtrade International por una parte interesada, o designada por FAIRTRADE International en ausencia de una presentada por las partes interesadas.

Saltan las alertas cuando la OMAPE opera en:

- áreas donde hay conflicto entre la actividad agrícola y la actividad de la MAPE;
- áreas donde hay conflicto entre la minería a gran escala y la MAPE;
- áreas donde hay conflicto entre los pueblos indígenas y la MAPE;
- áreas protegidas por razones ambientales o arqueológicas (áreas protegidas). Esta exclusión se refiere a todas las áreas protegidas por la legislación nacional donde no se permite la explotación minera, incluyendo sus zonas de amortiguación;
- zonas de conflicto armado. Esta exclusión se refiere a todas las áreas donde existe el riesgo que la MAPE y las actividades comerciales relacionadas contribuyan al conflicto y al abuso de los derechos humanos.
- áreas identificadas como ecosistemas críticos que no gozan de protección y cuya conservación tiene un gran valor. Esta exclusión se refiere a todas las áreas identificadas por las organizaciones de conservación u otras partes interesadas como críticas para la capacidad de resistencia de los ecosistemas amenazados y especies en peligro de extinción, y donde se corre el riesgo de que la MAPE y las actividades de subsistencia relacionadas tengan impactos irreversibles y deletéreos sobre estos.

Tales áreas serán identificadas por FAIRTRADE International conforme al "Documento explicativo y procedimientos para la determinación de áreas temporalmente excluidas (ATE)". Las OMAPE pueden recibir una excepción y solicitar la certificación sólo si puedan demostrar a una parte independiente que no existe ningún conflicto entre su organización y la parte especificada (por ejemplo, sector agrícola u operador circundante, sector u operador de la minería a gran escala, los pueblos indígenas).

En el caso de las áreas protegidas, las OMAPE pueden solicitar una excepción y tramitar la certificación si pueden demostrar que han estado trabajando en el área durante más de cinco años, bajo la supervisión de una autoridad ambiental competente y si tienen los derechos de explotación y cuentan con los permisos ambientales aprobados.

En el caso de ecosistemas críticos, las OMAPE pueden solicitar una excepción y tramitar la certificación si pueden demostrar que los impactos nocivos e irreversibles identificados pueden ser y están siendo mitigados a satisfacción de una parte independiente.

La solicitud de exclusión de áreas específicas para la certificación de la MAPE debe especificar las áreas exactas y las razones de las exclusiones. La identificación de ecosistemas críticos y de las zonas de conflicto debe ser específica y, donde sea posible, no abarcará provincias o países enteros.

En el caso de excepciones de zonas de conflicto con partes interesadas agrícolas, de la minera industrial y pueblos indígenas, los solicitantes deben presentar el respaldo positivo documentado de un organismo independiente a la entidad de certificación, que será la máxima autoridad para decidir si se otorga la certificación. Las auditorías deben incluir tal verificación



Las excepciones que permiten la certificación de las OMAPE y de sus mineros que operan en áreas ambientalmente protegidas tienen por objetivo:

- a. proteger los medios de vida de las comunidades indígenas que viven en esas zonas y para quien el lavado de oro es un medio de vida tradicional, y/o;
- b. tratar con justicia los casos en que las OMAPE trabajaron en áreas que luego fueron declaradas protegidas. El período de umbral por haber operado más de cinco años en tales áreas asegura que ninguna actividad de la MAPE recién llegada en tales áreas obtenga la certificación, pero permite el metal FAIRTRADE como aliciente y catalizador de las prácticas de la minería responsable en áreas con un gran valor de conservación. La exigencia de derechos mineros válidos y permisos ambientales asegura que la excepción esté alineada con la interpretación jurídica nacional. Las auditorías deben incluir la verificación.

Las excepciones en las zonas de conflicto reconocen que en áreas de conflicto y post-conflicto, la MAPE puede ser parte de la solución para la consolidación de la paz, ya que la MAPE a menudo es para los excombatientes una forma preferida de ganarse el sustento y es también una parte importante de los medios de subsistencia resistentes a los conflictos de las personas afectadas por ellos.

### Directrices para la revisión del ámbito geográfico

Al revisar si un país puede ser **añadido** o **extraído** de su ámbito geográfico, Fairtrade International considera una combinación de tres factores, como se muestra abajo. Las solicitudes presentadas para modificar el ámbito geográfico deben proporcionar información sobre estos factores.

#### Indicadores sociales y económicos

Con el fin de evaluar la situación económica y social de un país en particular, se han seleccionado los siguientes indicadores:

- [La OCDE-CAD \(Comité del Ayuda al Desarrollo\) enumera todos los recipientes de la Ayuda Oficial al Desarrollo](#) - los países y territorios elegibles para recibir AOD. Éstos consisten en todos los países de bajos y medios ingresos basados en el ingreso nacional bruto per cápita, según fueron publicados por el Banco Mundial, con la excepción de los miembros del G8, los miembros de la Unión Europea (UE) y los países con una fecha firme de integración para su entrada en la UE.
- [El índice Gini del Banco Mundial](#) mide la disparidad económica en más de 140 países teniendo en cuenta la distribución de los ingresos o del gasto de consumo. Un índice Gini de 0 representa la igualdad perfecta, mientras que un índice de 100 implica la desigualdad perfecta.
- [El índice de Desarrollo Humano](#) combina la esperanza de vida, la educación y los indicadores de ingresos para agrupar más de 180 países en cuatro niveles de desarrollo humano: desarrollo humano muy alto, desarrollo humano alto, desarrollo humano medio y desarrollo humano bajo.

Tenga en cuenta por favor: Se reconoce que los datos no siempre son fiables o están disponibles en cada país, y que otras fuentes de información pueden proporcionar datos más relevantes para temas específicos. Por lo tanto otros índices, fuentes de datos e información pertinente pueden también ser tenidos en cuenta cuando se evalúen los aspectos sociales y económicos de los países para este propósito.



### Impacto a largo plazo en los productores

El impacto a largo plazo en los medios de vida y las comunidades de productores Fairtrade es una prioridad estratégica. Antes de proponer **retirar** un país desde el ámbito geográfico de Fairtrade, es por lo tanto necesario averiguar si hay/cuántos productores Fairtrade están presentes, y las implicaciones que ese cambio podría tener en los productores existentes en el sistema de Fairtrade.

Es igualmente importante tomar los objetivos a largo plazo de Fairtrade en cuenta, antes de proponer **añadir** un nuevo país. Sería necesario considerar, por ejemplo, antes de proponer incluir a un país europeo, si en los próximos 10 años se adherirá a la UE (ya que los Estados miembros de la UE están excluidos del ámbito geográfico). Además, es necesario considerar el acceso al mercado y sostenibilidad de la cadena de suministro de las potenciales organizaciones de productores.

### Apoyo al productor

Fairtrade concede gran importancia al apoyo del productor. Antes de proponer **añadir** nuevos países, es necesario investigar si el apoyo productor estaría disponible. De la misma manera, cuando se propone **eliminar** un país, cuando proceda, la disponibilidad del apoyo al productor debe ser considerada, a fin de poder realizar una buena transición.



---

Nota : Esta versión de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

Copyright © 2009 FairtradeLabellingOrganizations International e.V. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otro sin la atribución completa de autoría.